



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de febrero de 2014
No. 27

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 496, 406, 410, 30-B1, 31-B1, 29-B1, 260, 270, 274,
431, 416, 122-A1, 435, 432, 420, 409, 133-A1, 142-A1, 515, 69-B1,
63-B1, 527, 517, 518 y 516.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 524, 456, 430, 56-B1, 436,
118-A1, 147-A1, 135, 126 y 127.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ENERO DE 2014

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

© Derechos Reservados.
Segunda Edición, 2014.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría General de Gobierno.
Coordinación Administrativa.
Unidad de Seguimiento y Evaluación.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca México.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Edición:	Segunda
	Fecha:	Enero de 2014
	Código:	202020500
	Página:	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

I. OBJETIVO GENERAL

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....

 4.1 Seguimiento al cumplimiento de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora.....

 4.2 Control y Supervisión de la actualización de información en el SISER-WEB.....

 4.3 Atención y Seguimiento a solicitudes de Información Pública.....

 4.4 Seguimiento al cumplimiento del Programa de Gasto de Inversión Sectorial.....

 4.5 Seguimiento al cumplimiento de acuerdos derivados de reuniones con Grupos de Trabajo y Comités.....

 4.6 Gestión para el Emplacamiento de Obra en varios Municipios

V. SIMBOLOGÍA.....

VI. REGISTRO DE EDICIONES.....

VII. DISTRIBUCIÓN.....

VIII. VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

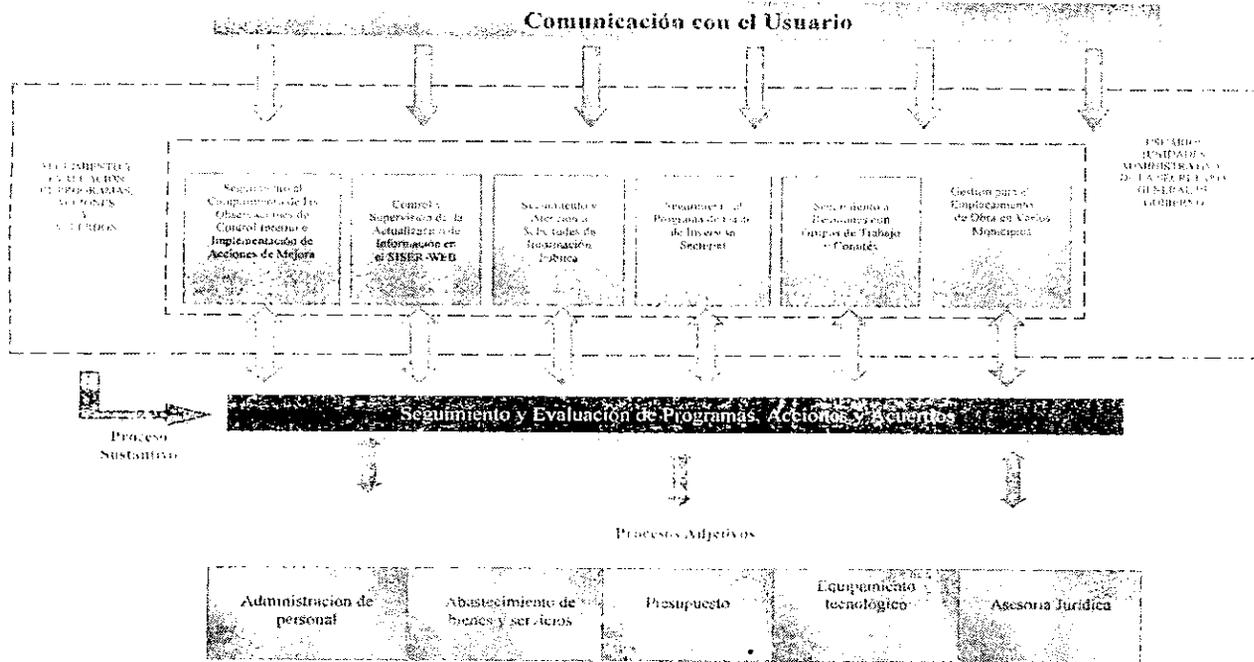
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta unidad.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, mediante la formalización y estandarización de los procesos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Seguimiento y Evaluación de Programas, Acciones y Acuerdos. De la solicitud a la evaluación de las acciones realizadas.

PROCEDIMIENTOS:

- Seguimiento al cumplimiento de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora.
- Control y Supervisión de la actualización de información en el SISER- WEB.
- Atención y Seguimiento a solicitudes de Información Pública.
- Seguimiento al cumplimiento del Programa de Gasto de Inversión Sectorial.
- Seguimiento al cumplimiento de acuerdos derivados de reuniones con Grupos de Trabajo y Comités.
- Gestión para el Emplacamiento de Obra en varios Municipios.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO 4.1: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

OBJETIVO:

Dar seguimiento a las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las auditorías realizadas por la Contraloría Interna, para su cumplimiento oportuno por parte de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, desde la supervisión hasta la soiventación correspondiente.

ALCANCE:

Aplica a todas las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno sujetas a auditorías y a todos los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, derivadas de auditorías internas.

REFERENCIAS:

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 42, fracción XX y artículo 49, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de septiembre de 1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Sección Cuarta, artículo 28, fracción XVIII, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de febrero de 2013.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de marzo del 2002.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Sección Séptima, código 202020500, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La **Unidad de Seguimiento y Evaluación** es la unidad administrativa responsable de verificar el cumplimiento de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, derivadas de las auditorías realizadas a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Turnar oficio y "Carta de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora" al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su atención.
- Firmar el oficio dirigido a la unidad administrativa auditada solicitando cumpla las observaciones de control interno e implemente las acciones de mejora emitidas por la Contraloría Interna.
- Turnar copia del oficio de respuesta a las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora con la evidencia documental al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su atención.
- Revisar y turnar al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, para su atención, copia del oficio con el que la Contraloría Interna notifica el cumplimiento a la solventación de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, así como carta de seguimiento anexa.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Turnar al Analista oficio y la "Carta de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora" que emite la Contraloría Interna para su atención, e instruirle elabore oficio dirigido a la unidad administrativa auditada, solicitando cumpla con las observaciones de control interno.
- Verificar oficio dirigido a la unidad administrativa auditada para solicitar atienda las observaciones de control interno e implemente acciones de mejora, rubricar y recabar firma del Coordinador Administrativo.
- Turnar al Analista copia del oficio de respuesta a las observaciones de control interno con la evidencia documental enviado por la unidad administrativa auditada con la que acredita el cumplimiento en la implementación de acciones de mejora, para su registro.
- Turnar al Analista, copia del oficio emitido por la Contraloría Interna, a través del cual notifica el cumplimiento a la solventación de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, así como la carta de seguimiento anexa, para su registro.

El Analista de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Elaborar y enviar oficio a la unidad administrativa correspondiente para que cumpla con las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora.
- Registrar en reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de word), respuesta a las observaciones de control interno con la evidencia documental enviada por la unidad administrativa auditada.
- Registrar en reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de word), oficio emitido por la Contraloría Interna, a través del cual notifica el cumplimiento a la solventación de observaciones e implementación de acciones de mejora, así como la carta de seguimiento anexa.

DEFINICIONES:

Acciones de mejora.- Actividades a emprender para solventar las inconsistencias detectadas en una auditoría, con el objetivo de eficientar los procesos de trabajo del ente auditado, con base en las recomendaciones del Órgano de Control Interno.

Auditoría.- Examen crítico que realiza el personal de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de evaluar la eficiencia y eficacia de las unidades administrativas de la dependencia. Es una revisión en los diferentes rubros de la administración pública, a fin de diagnosticar el comportamiento global en el desarrollo de sus actividades y operaciones.

Contraloría Interna.- Es el Órgano de Control interno encargado de realizar las auditorías, emitir observaciones de control interno y recomendar acciones de mejora en los procesos de una unidad administrativa determinada.

Ente Auditado.- Es la unidad administrativa de la Secretaría General de Gobierno sujeta a una auditoría por parte de la Contraloría Interna.

Observaciones de Control Interno.- Son los resultados obtenidos en los procesos de auditoría, que incluyen las principales deficiencias de control interno e implementación de acciones de mejora.

INSUMOS:

- Oficio emitido por la Contraloría Interna con las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las auditorías practicadas a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

RESULTADOS:

- Solventación de las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora por parte de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No Aplica.

POLÍTICAS:

- En caso de que las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora no hayan sido solventadas por la unidad administrativa auditada en el plazo indicado en la "Carta de Observaciones e Implementación de Acciones de Mejora" o, en su caso, en el plazo concedido en la prórroga solicitada, la Contraloría Interna sancionará a la unidad administrativa conforme a la normatividad aplicable.
- Si la unidad administrativa auditada es de la Coordinación Administrativa, la Unidad de Seguimiento y Evaluación solicitará al área responsable dar cumplimiento a las observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, considerando el "Dictamen de Auditoría" que notifica el órgano de Control Interno.

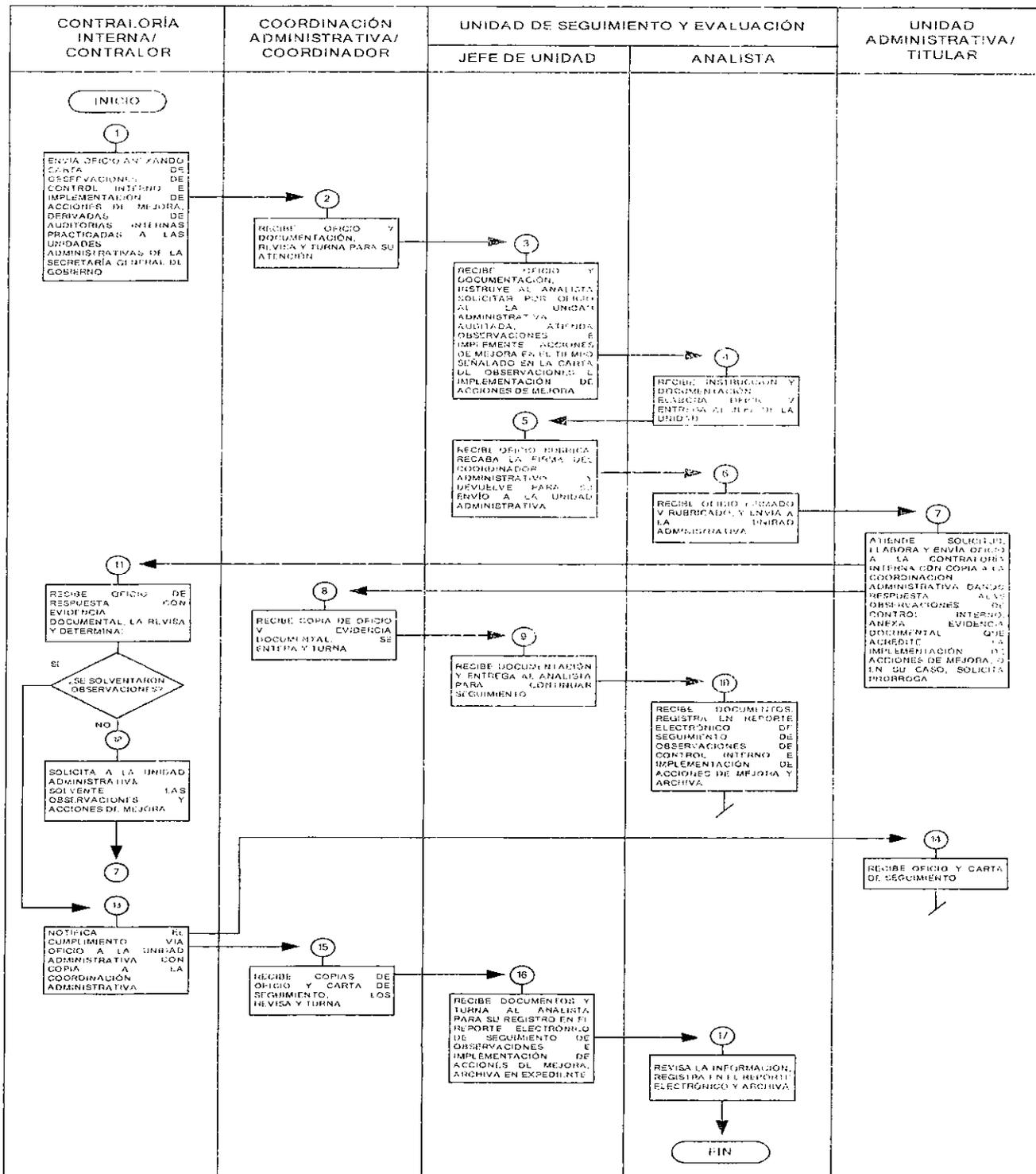
DESARROLLO 4.1: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Nº.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Contraloría Interna/ Contralor interno	Envía oficio a la Coordinación Administrativa anexando la "Carta de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora", derivadas de las auditorías internas practicadas a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno.
2	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	Recibe oficio y documentación anexa, revisa y turna al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su atención.
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe oficio y documentación anexa, analiza la información, turna e instruye al analista elaborar oficio dirigido al titular de la unidad administrativa auditada para solicitar atención las observaciones de control interno e implemente las acciones de mejora emitidas por la Contraloría Interna en el tiempo señalado en la "Carta de Observaciones e Implementación de Acciones de Mejora" correspondiente.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe instrucción y documentación, atiende instrucción y elabora oficio dirigido al titular de la unidad administrativa auditada, con base en la "Carta de Observaciones e Implementación de Acciones de Mejora", lo entrega al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para que rubrique y a su vez recabe firma del Coordinador Administrativo.
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe oficio, rubrica, recaba firma del Coordinador Administrativo y devuelve al analista para su envío a la unidad administrativa correspondiente.
6	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe oficio firmado y rubricado, y envía a la unidad administrativa correspondiente.
7	Unidad Administrativa/ Titular	Recibe oficio, atiende solicitud, elabora y envía oficio a la Contraloría Interna con copia a la Coordinación Administrativa dando respuesta a las observaciones de control interno, anexa evidencia documental para acreditar el cumplimiento en la implementación de las acciones de mejora o, en su caso, solicita una prórroga para solventarlas.
8	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	Recibe copia del oficio de respuesta a las observaciones de control interno con evidencia documental anexa, se entera y turna al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
9	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe copia del oficio de respuesta con documentación anexa y entrega al analista para continuar con el seguimiento.
10	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe copia del oficio de respuesta con documentación anexa, registra en el reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de word) y archiva en expediente correspondiente.
11	Contraloría Interna/ Contralor Interno	Recibe oficio de respuesta a las observaciones de control interno con la evidencia documental para acreditar el cumplimiento en la implementación de las acciones de mejora por parte de la unidad administrativa auditada, revisa y determina: ¿Están solventadas las observaciones y acciones de mejora?
12	Contraloría Interna/ Contralor Interno	No, elabora y envía oficio dirigido a la unidad administrativa con copia a la Coordinación Administrativa, solicitando sean solventadas las observaciones y acciones de mejora otorgando nuevo plazo para tal efecto. Se conecta con operación 7.
13	Contraloría Interna/ Contralor Interno	Sí, elabora oficio para notificar el cumplimiento a la solventación de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora, anexa carta de seguimiento y envía a la unidad administrativa con copia a la Coordinación Administrativa.
14	Unidad Administrativa/ Titular	Recibe oficio y carta de seguimiento, toma conocimiento.
15	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	Recibe copia del oficio con carta de seguimiento, revisa y turna al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
16	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe copia del oficio con carta de seguimiento y turna al analista para su registro en el reporte electrónico de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora.
17	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe copia del oficio y documentación anexa, revisa la información, registra en el reporte de seguimiento de observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora (archivo de word) y archiva en expediente correspondiente.

Fin del procedimiento.

DIAGRAMA 4.1: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA



MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de observaciones atendidas}}{\text{Número de observaciones realizadas por la Contraloría Interna}} \times 100 =$$

% de observaciones derivadas de auditorías internas solventadas por las unidades administrativas

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

- No Aplica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO 4.2: CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISER-WEB**OBJETIVO:**

Mantener actualizada la información de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB), mediante control y supervisión mensual.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos titulares responsables de actualizar la información de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa y a los servidores públicos que controlan y supervisan la actualización de la información en el SISER-WEB.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Sección Cuarta, artículo 28, fracción XVIII; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de febrero de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Sección Séptima, código 202020500, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la unidad administrativa responsable de supervisar la actualización de información de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Recibir informe general de la supervisión a la actualización de información en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas, el cual deberá encontrarse actualizado al sexto día hábil de cada mes.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Instruir al Analista revisar la actualización de la información en el SISER-WEB de cada una de las unidades administrativas.
- Elaborar y enviar oficio al titular de la unidad administrativa correspondiente para solicitar sea actualizado el SISER-WEB en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- Elaborar oficio para el Coordinador Administrativo informando los resultados de la supervisión por unidad administrativa a la actualización de información en el SISER-WEB.

El Analista de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Ingresar a la página WEB del Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas el sexto día hábil de cada mes, a fin de revisar la información y verificar si las unidades administrativas cumplieron con la actualización de la información, y emitir reporte de avances.
- Informar al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación si las unidades administrativas han actualizado la información en el SISER-WEB.

Las unidades administrativas deberán:

- Ingresar a la página WEB del Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas y realizar la actualización de su información dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

DEFINICIONES:

Entrega-Recepción.- Proceso mediante el cual el servidor público que concluye un empleo, cargo o comisión, entrega, y el servidor público que asume dicho empleo, cargo o comisión, recibe una unidad administrativa con todos sus programas, proyectos, recursos y la relación de acciones a realizar, así como los documentos e informes correspondientes a que se refiere el Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones.

SISER WEB.- Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas del Gobierno del Estado de México.

INSUMOS:

- Solicitud del Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación al Analista de revisar la actualización de la información en el SISER-WEB de cada una de las unidades administrativas, para dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 42, fracción XXVI, así como al Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 5.

RESULTADOS:

- Información actualizada en el SISER-WEB por parte de las unidades administrativas al sexto día hábil de cada mes.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No Aplica.

POLÍTICAS:

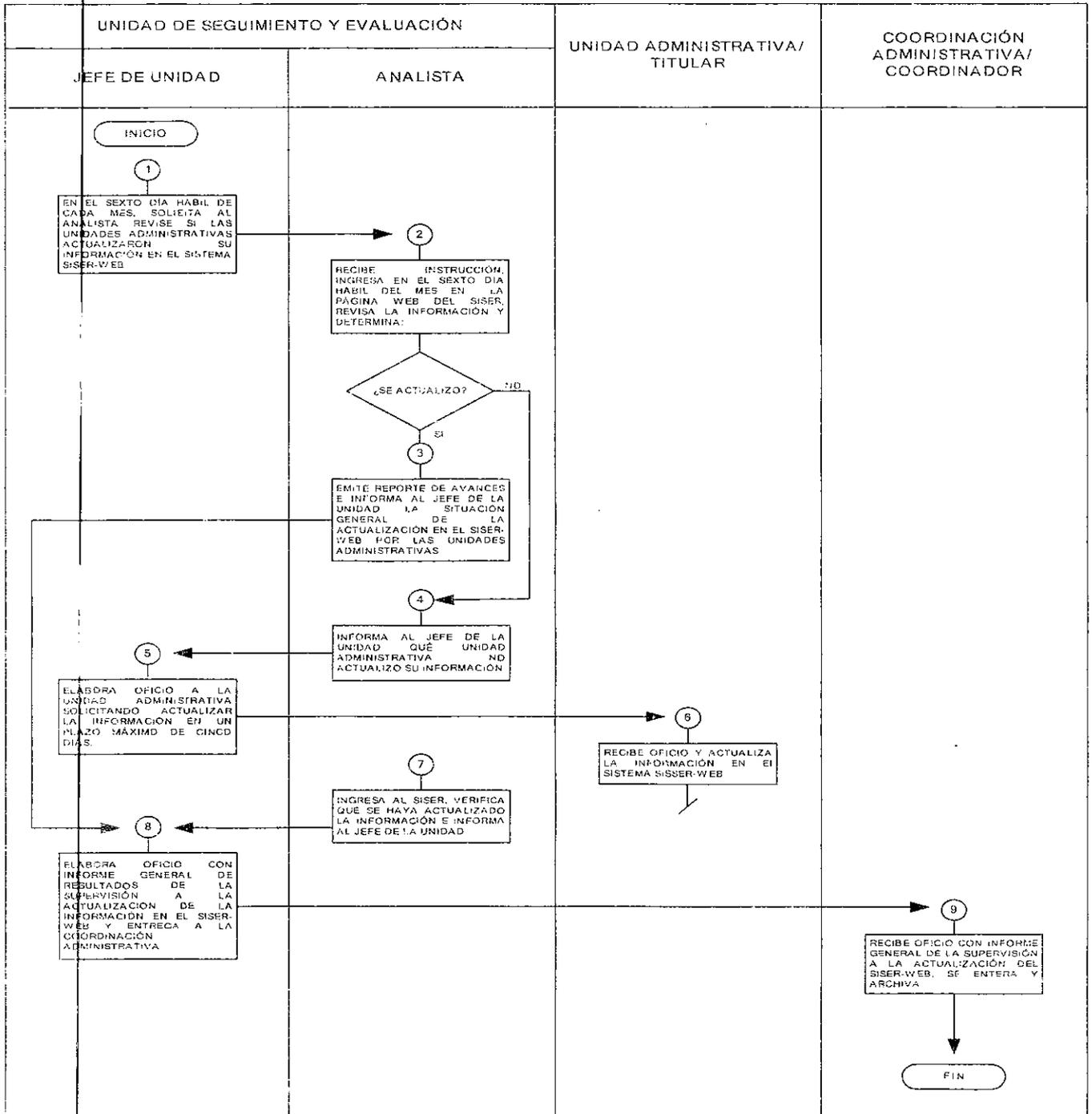
- Una vez verificado el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB) en el sexto día hábil de cada mes, la Unidad de Seguimiento y Evaluación solicitará mediante oficio a la unidad administrativa que no haya actualizado la información, que la actualice dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de no actualizarse en ese término, se notificará al Coordinador Administrativo para que tome las medidas que considere pertinentes.

DESARROLLO 4.2: CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISER-WEB

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Solicita al analista en el sexto día hábil de cada mes, revisar si las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa actualizaron su información en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB).
2	Unidad de Seguimiento y Evaluación /Analista	Recibe instrucción, en el sexto día hábil del mes, ingresa a la pagina WEB del SISER, revisa la información y determina: ¿La unidad administrativa cumplió con la actualización?
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación /Analista	Si, emite reporte de avances e informa verbalmente al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación la situación general de la actualización de información en el SISER-WEB por las unidades administrativas. Se conecta con operación 8.
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación /Analista	No, informa al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación que la unidad administrativa no ha actualizado el SISER-WEB.
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación /Jefe de Unidad	Toma conocimiento, elabora oficio y lo envía al titular de la unidad administrativa correspondiente solicitando actualizar la información en el SISER-WEB en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
6	Unidad Administrativa/ Titular	Recibe oficio y actualiza la información en el SISER-WEB.
7	Unidad de Seguimiento y Evaluación /Analista	Ingresa a la página WEB del SISER, verifica que no haya actualizado la información y avisa al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
8	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Toma conocimiento, elabora oficio con informe general de los resultados de la supervisión a la actualización de la información en el SISER-WEB y entrega al Coordinador Administrativo.
9	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	Recibe oficio con informe general de la supervisión a la actualización de información en el SISER-WEB y se da por enterado. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA 4.2: CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISER DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



MEDICIÓN:**Indicadores para medir la capacidad de respuesta:**

$\frac{\text{Número de unidades administrativas que cumplieron con la actualización}}{\text{Número de unidades administrativas que deberán actualizar el SISER}}$	$\times 100 = \% \text{ de unidades administrativas de la Coordinación Administrativa que cumplieron con la actualización de información en el SISER}$
---	--

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO 4.3: ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA**OBJETIVO:**

Mejorar el trámite de atención a las solicitudes de información pública en el ámbito de competencia de la Coordinación Administrativa formuladas por los particulares, a través de la página WEB de Transparencia del Gobierno del Estado de México, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dando respuestas apegadas a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Seguimiento y Evaluación responsables de monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de información pública formuladas por los particulares y a las unidades administrativas responsables de integrar la información pública solicitada.

REFERENCIAS:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, fracción II, artículo 40, fracciones I, II, III y VI; artículos 41, 42, 46 y 48, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, Título Segundo, Capítulo Único, artículo 2.1 y Título Tercero, Capítulo I, artículo 3.1, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, artículo 28, fracción XVIII, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de febrero de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Sección Séptima, Código 202020500, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La **Unidad de Seguimiento y Evaluación** es la unidad administrativa responsable de monitorear, registrar, analizar y dar seguimiento a las solicitudes de información pública formuladas por los particulares a través del SAIMEX, en el ámbito de competencia de la Coordinación Administrativa.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Revisar el contenido del oficio de respuesta a las solicitudes de información que se encuentra clasificada como reservada o confidencial e instruir al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, enviarlo a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico para su seguimiento.
- Revisar el contenido del oficio de respuesta a la información pública solicitada, dar visto bueno y firmar.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Revisar y analizar el contenido de la solicitud de información y verificar si es información clasificada como reservada o confidencial.
- Elaborar oficio de respuesta fundada y motivada, indicando que la información solicitada es clasificada como confidencial o reservada, recabar firma del Coordinador Administrativo y enviar a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico.
- Elaborar y enviar oficio de solicitud de información pública a la unidad administrativa responsable de integrarla de acuerdo a sus funciones.
- Elaborar oficio de respuesta fundada y motivado con la información pública solicitada, recabar firma del Coordinador Administrativo y enviar a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico.

El Analista de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Verificar diariamente en la página Web de Transparencia del Gobierno del Estado de México mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, si existe alguna solicitud de información pública que concierna responder a la Coordinación Administrativa.
- Revisar la información pública solicitada, imprimirla y entregarla al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

DEFINICIONES:

Solicitud de información pública.- Es la petición formal de información formulada por la ciudadanía sin necesidad de acreditar ningún tipo de interés.

INSUMOS:

- Solicitud de información pública formulada por los particulares a través de la página WEB de Transparencia del Gobierno del Estado de México, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

RESULTADOS:

- Respuesta a las solicitudes de información pública, apegada a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No Aplica.

POLÍTICAS:

- El Coordinador Administrativo determinará si la respuesta enviada por la unidad administrativa correspondiente es correcta, en caso de que no lo sea, solicitará su corrección; si aún así no lo considera procedente, convocará a una reunión con el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación con el fin de estudiar las diferentes opciones y poder ofrecer una respuesta apegada a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

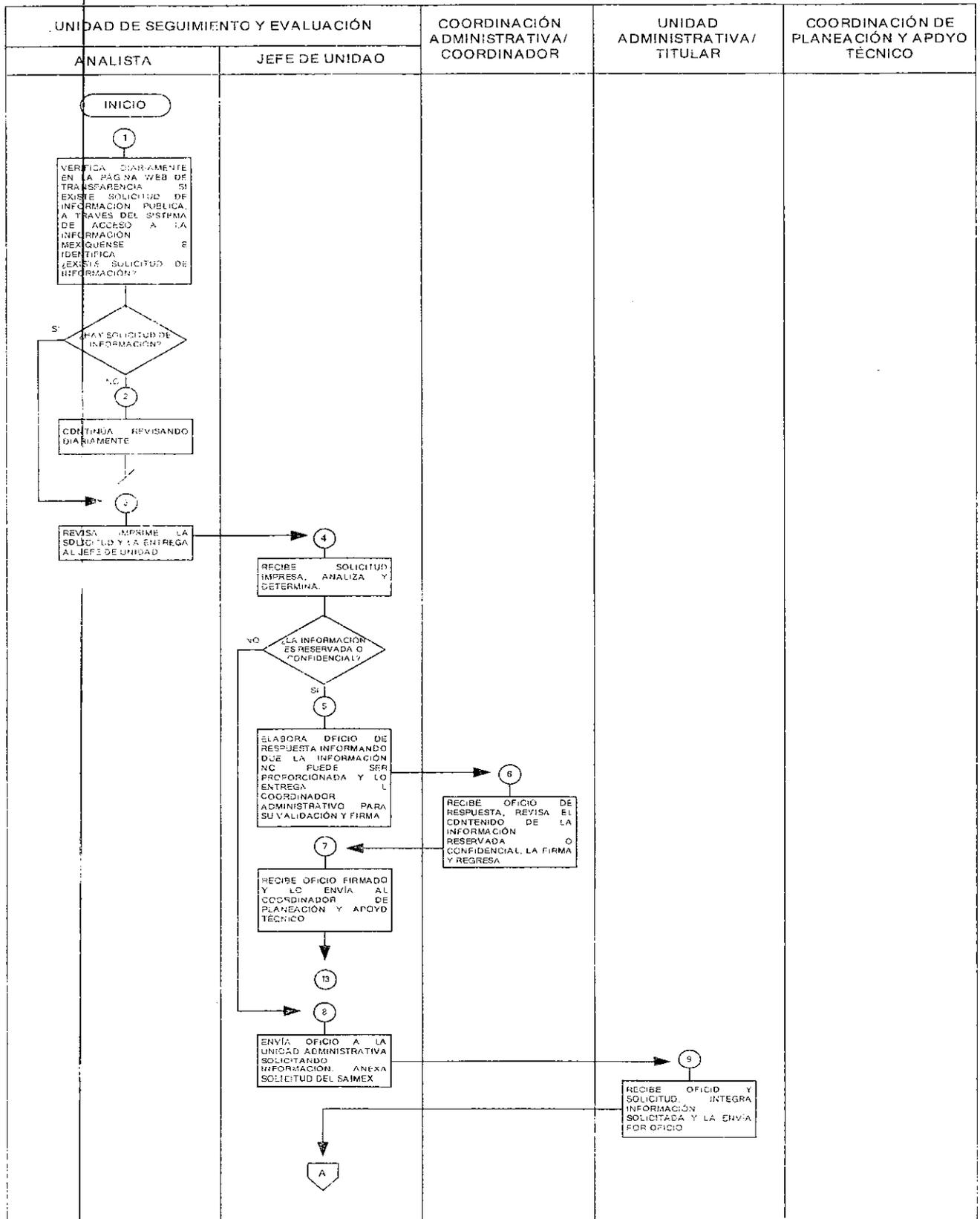
DESARROLLO 4.3: ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

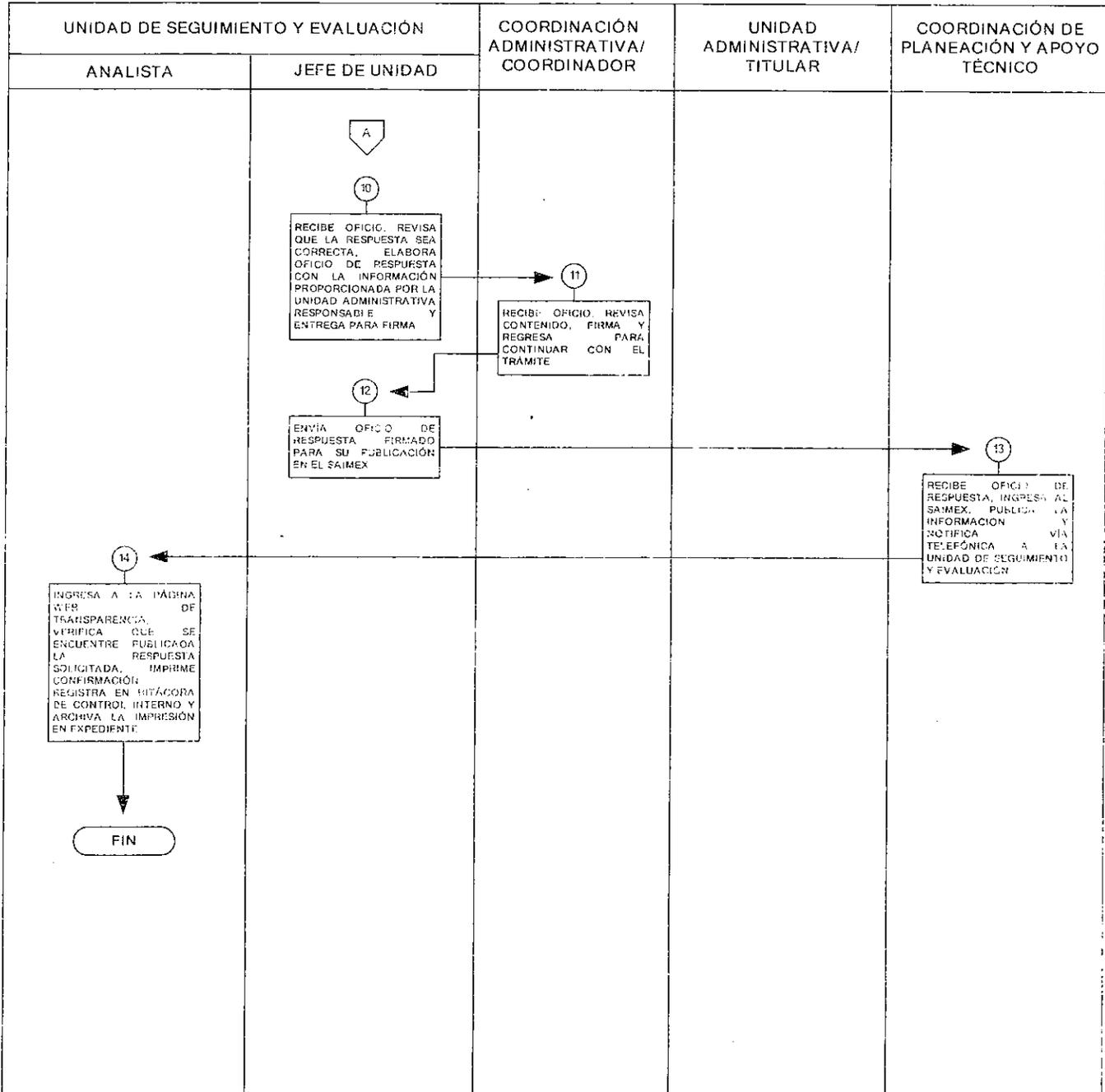
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Verifica diariamente en la página Web de Transparencia del Gobierno del Estado de México si existe alguna solicitud de información pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) e identifica: ¿Existe alguna solicitud de información pública que competa responder a la Coordinación Administrativa?
2	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Analista	No, sigue revisando diariamente en la página web de transparencia.
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Analista	Sí, revisa, imprime la solicitud de información pública y la entrega al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO		ACTIVIDAD
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	y	Recibe solicitud impresa, analiza el contenido de información pública solicitada y determina: ¿La información pública solicitada es clasificada como reservada o confidencial?
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	y	Si, elabora oficio de respuesta fundado y motivado indicando que la información no puede ser proporcionada al ser clasificada como reservada o confidencial y lo entrega a al Coordinador Administrativo para su validación y firma.
6	Coordinación Administrativa/Coordinador Administrativo		Recibe oficio de respuesta, revisa el contenido de la solicitud de información que se encuentra clasificada como reservada o confidencial, firma y regresa al Jefe de la Unidad.
7	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	y	Recibe oficio de respuesta firmado por el Coordinador Administrativo y envía al Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico. Se conecta con operación 13.
8	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	y	No, elabora y envía oficio dirigido a la unidad administrativa responsable solicitándole proporcione la información pública de acuerdo a sus funciones, anexando solicitud del SAIMEX.
9	Unidad Administrativa Responsable		Recibe oficio y solicitud de información pública. Integra la información pública solicitada y la envía por oficio a la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
10	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	y	Recibe oficio y revisa que la información pública proporcionada por la unidad administrativa sea acorde con lo requerido por los particulares. Elabora oficio de respuesta fundada y motivada para su envío a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico con la información proporcionada por la unidad administrativa responsable y entrega al Coordinador Administrativo.
11	Coordinación Administrativa/Coordinador Administrativo		Revisa el contenido del oficio de respuesta con la información pública solicitada, da visto bueno, firma y regresa al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para su trámite en el SAIMEX.
12	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de la Unidad	y	Envía oficio de respuesta con la información pública solicitada a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico para su seguimiento.
13	Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico		Recibe oficio de respuesta, ingresa al SAIMEX, publica información y notifica vía telefónica a la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
14	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Analista		Ingresa a la página WEB de Transparencia del Gobierno del Estado de México, verifica en el SAIMEX que esté publicada la respuesta de la información pública solicitada, imprime confirmación, registra en bitácora de control interno y archiva la impresión en el expediente correspondiente.

Fin del procedimiento.

DIAGRAMA 4.3 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA





MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

Número de solicitudes de información pública
atendidas

Número de solicitudes de información pública
recibidas en el SAIMEX

X 100 = % de información proporcionada en el sistema
SAIMEX

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO 4.4: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL**OBJETIVO:**

Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno en el avance físico-financiero de las obras y/o acciones autorizadas dentro del programa de Gasto de Inversión Sectorial, mediante reuniones de conciliación de cifras, a fin de tener un reporte del avance actualizado.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa que intervienen en el seguimiento del programa de Gasto de Inversión Sectorial autorizado a la Secretaría General de Gobierno y a las unidades administrativas que participan en el programa de Inversión Sectorial.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 23 y 24, fracciones I, V, XIX y XXII, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 18, fracciones V y VII, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Libro Décimo-Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.1, fracciones I y 12.2, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de septiembre de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Sección Cuarta artículo 28, fracción XVIII; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de febrero de 2013.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 285 y 304 Bis, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Sección Séptima, código 202020500; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La **Unidad de Seguimiento y Evaluación** es la unidad administrativa responsable de dar seguimiento al programa de Gasto de Inversión Sectorial en función del avance físico-financiero de las obras y/o acciones autorizadas a la Secretaría General de Gobierno.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Instruir al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación llevar a cabo conciliaciones trimestrales del avance físico-financiero de las obras y/o acciones, en coordinación con las unidades administrativas y las instancias correspondientes.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Comentar con el Coordinador Administrativo las acciones a seguir respecto al oficio del avance físico-financiero de las obras y/o acciones.
- Redactar y enviar correo electrónico dirigido a los titulares de las unidades administrativas correspondientes, para convocar a reunión de conciliación de cifras trimestral sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones en la Dirección General de Inversión.
- Llevar a cabo reunión con la Subdirección de Finanzas para analizar la información del programa de Gasto de Inversión Sectorial.
- Asistir a las reuniones de conciliación trimestral del Programa de Gasto de Inversión Sectorial en la Dirección General de Inversión y revisar la información de las unidades administrativas contra reporte de seguimiento.
- Realizar correcciones, según sea el caso, en el reporte de conciliación de cifras trimestral.
- Firmar el acta administrativa con los participantes de la reunión de conciliación.
- Entregar al Analista copia del acta administrativa y reporte de seguimiento.

El Analista deberá:

- Archivar el acta administrativa y reportes de la reunión de conciliación trimestral.

DEFINICIONES:

Gasto de Inversión Sectorial.- Erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, que sirven como instrumentos de producción de bienes o servicios públicos para el propio Estado.

Acta Administrativa del Programa de Gasto de Inversión Sectorial.- Documento que contiene los puntos tratados en la junta de conciliación de cifras para el avance físico-financiero de las obras y/o acciones autorizadas a la Secretaría General de Gobierno y es firmada por los asistentes.

INSUMOS:

- Oficio de la Dirección General de Inversión, en el que convoca a reunión de conciliación de cifras trimestral para el avance físico-financiero de las obras y/o acciones autorizadas a la Secretaría General de Gobierno.

RESULTADOS:

- Acta administrativa de conciliación de cifras, firmada por el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y los Delegados Administrativos asistentes.
- Reporte actualizado del avance físico-financiero de las obras y/o acciones autorizadas a la Secretaría General de Gobierno.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No Aplica.

POLÍTICAS:

- En caso de existir una diferencia en el reporte del avance físico-financiero de las obras y/o acciones autorizadas, las unidades administrativas conciliarán en la misma reunión, y aclararán dudas y observaciones.

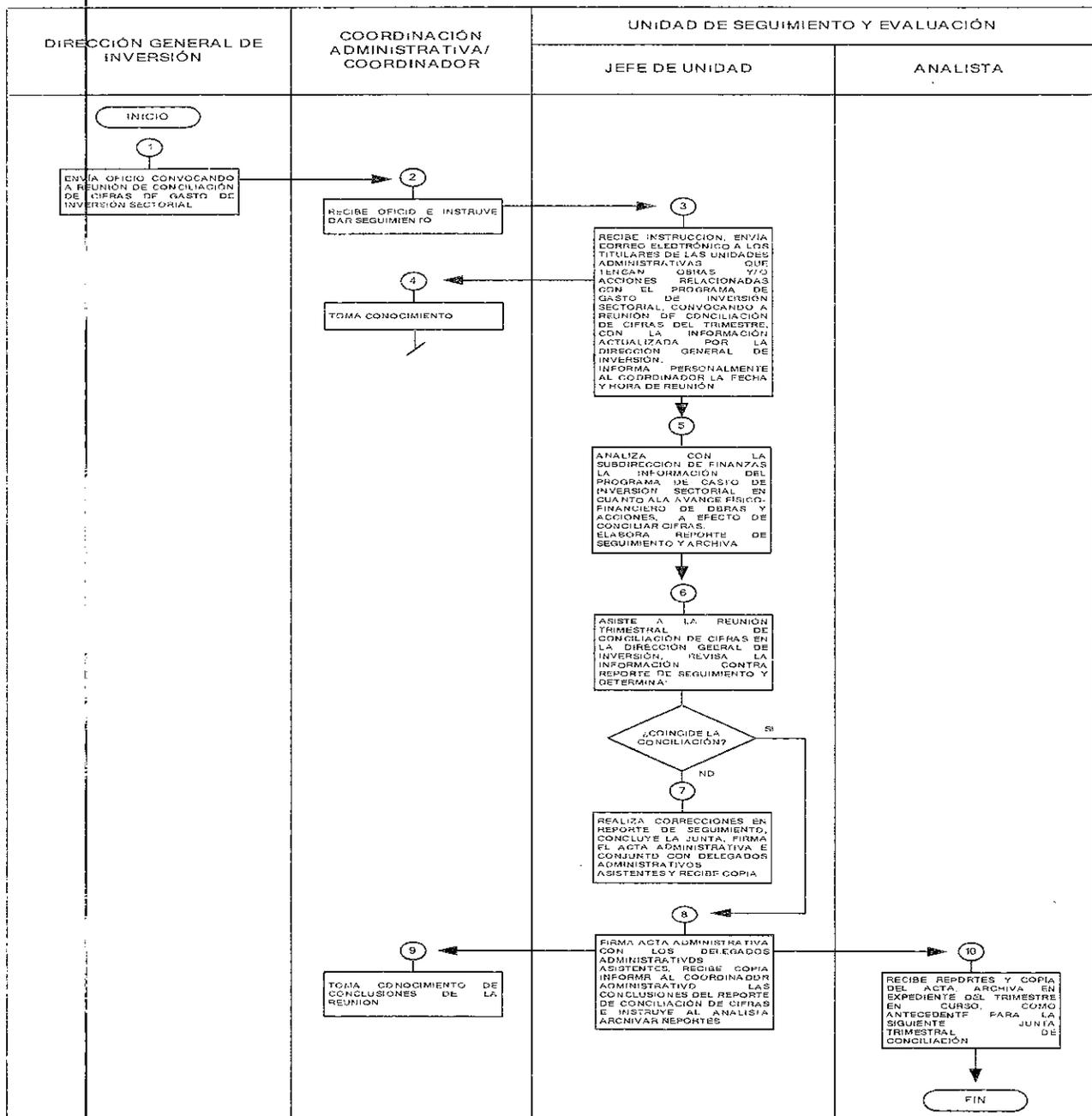
DESARROLLO 4.4: SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección General de Inversión	Envía oficio al Coordinador Administrativo convocando a la reunión de conciliación de cifras de Gasto de Inversión Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, del respectivo trimestre.
2	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe oficio, comenta con el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación e instruye darle trámite.
3	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe instrucción, redacta correo electrónico dirigido a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno que tengan obras y/o acciones relacionadas en el programa de Gasto de Inversión Sectorial, convocando a reunión de conciliación de cifras del respectivo trimestre, con la información actualizada con la Dirección General de Inversión. Informa personalmente al Coordinador Administrativo la fecha y hora de la reunión.
4	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Toma conocimiento.
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Analiza con la Subdirección de Finanzas la información del programa de Gasto de Inversión Sectorial en cuanto al avance físico-financiero de las obras y/o acciones, a efecto de conciliar las cifras. Elabora reporte de seguimiento de las conciliaciones anteriores (archivo de Excel) y archiva temporalmente.
6	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Asiste a la reunión trimestral de conciliación de cifras en la Dirección General de Inversión, revisa la información contra reporte de seguimiento previamente impreso y determina: ¿La conciliación coincide con el reporte de seguimiento?
7	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	No, realiza las correcciones en el reporte de seguimiento, concluye junta, firma acta administrativa en conjunto con los delegados administrativos asistentes y recibe copia.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
8	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Sí, firma acta administrativa en conjunto con los delegados administrativos asistentes y recibe copia. Informa al Coordinador Administrativo las conclusiones del reporte de conciliación de cifras, e instruye al Analista archivar reportes.
9	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Toma conocimiento de conclusiones de la reunión.
10	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe reportes y copia del acta administrativa, y archiva en el expediente correspondiente al trimestre en curso como antecedente para la siguiente junta trimestral de conciliación.

Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA 4.4: SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL



MEDICIÓN:**Indicadores para medir la capacidad de respuesta:**

- No Aplica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica.
-

PROCEDIMIENTO 4.5: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DERIVADOS DE REUNIONES CON GRUPOS DE TRABAJO Y COMITÉS**OBJETIVO:**

Dar seguimiento oportuno a las acciones y/o acuerdos que se generan en las reuniones con grupos de trabajo y comités, en los que se designa al Coordinador Administrativo como representante del C. Secretario General de Gobierno, mediante un reporte de conclusiones de cada reunión.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos que dan seguimiento a las acciones y/o acuerdos relacionados con las diversas reuniones con grupos de trabajo y comités, en los que el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación participa como suplente del Coordinador Administrativo y representante del C. Secretario General de Gobierno.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 21, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Sección Cuarta artículo 28, fracción XVIII; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de febrero de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Sección Séptima, Código 202020500, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La Unidad de Seguimiento y Evaluación es la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a las acciones y/o acuerdos establecidos en las reuniones con grupos de trabajo y comités, en los que participa el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación como suplente del Coordinador Administrativo y como representante del C. Secretario General de Gobierno.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Instruir al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación asistir a las reuniones con grupos trabajo y comités, como su suplente y en representación del C. Secretario General de Gobierno.
- Firmar reporte de conclusiones derivadas de las acciones y/o acuerdos generados en las reuniones, con grupos de trabajo y comités.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Asistir a las reuniones con grupos de trabajo y comités, rubricar el reporte de conclusiones de las acciones y/o acuerdos generados.
- Instruir al Analista que integre el reporte de conclusiones en el expediente respectivo.

El Analista deberá:

- Elaborar el reporte de conclusiones de las acciones y/o acuerdos generados en las reuniones con grupos de trabajo.
- Integrar el reporte de conclusiones en el expediente correspondiente.

DEFINICIONES:

Comité.- Grupo de trabajo de una organización, institución o entidad que tienen establecidas determinadas competencias.

Grupo de Trabajo.- Conjunto de personas designadas de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y competencias, que realizan reuniones colectivas para cumplir una determinada meta.

Junta de Trabajo.- Concurrencia de personas convocadas para tratar temas que involucran a uno o más componentes de una institución, a fin de contribuir a su análisis, a la formulación de alternativas y a la elección de acciones que deban tomarse para resolver o mejorar los resultados de los grupos de trabajo.

INSUMOS:

- * Oficio del C. Secretario General de Gobierno a través del cual designa al Coordinador Administrativo como representante para participar en reuniones con grupos de trabajo y comités.

RESULTADOS:

- Reporte de conclusiones de acciones y/o acuerdos generados en las reuniones con grupos de trabajo y comités.

POLÍTICAS:

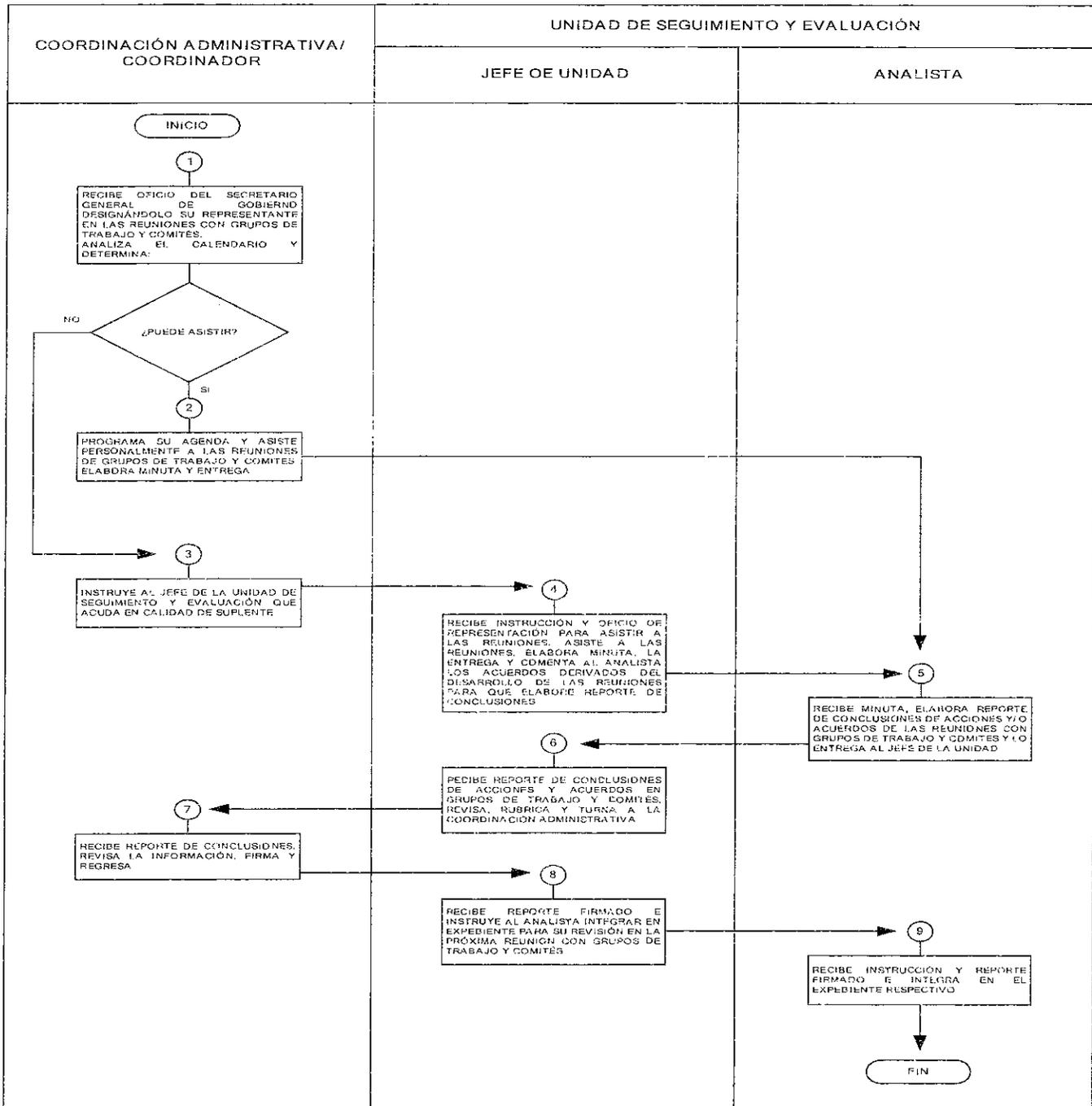
- Los titulares de las unidades administrativas involucradas en los comités o grupos de trabajo deberán acudir a reuniones programadas hasta su culminación. En caso de no poder asistir a todas las reuniones, deberán designar a un representante que tenga facultades de decisión sobre los acuerdos que se generen.

DESARROLLO 4.5: SEGUIMIENTO A REUNIONES CON GRUPOS DE TRABAJO Y COMITÉS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	Recibe oficio del C. Secretario General de Gobierno en el cuál lo designa para que lo represente en las reuniones con grupos de trabajo y comités, de acuerdo al calendario establecido. Analiza el calendario y determina: ¿Puede asistir?
2	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	Sí, programa su agenda y asiste personalmente a las reuniones de grupos de trabajo y comités, elabora minuta y la entrega a la Unidad de Seguimiento y Evaluación. Se conecta con actividad número 5.
3	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	No, instruye al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación que acuda en calidad de suplente.
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe instrucción y oficio de representación para asistir a las reuniones con grupos de trabajo y comités correspondientes. Asiste a las reuniones con grupos de trabajos y comités, elabora minuta, la entrega y comenta al Analista los acuerdos derivados del desarrollo de las reuniones para que elabore reporte de conclusiones.
5	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Analista	Recibe minuta, elabora reporte de conclusiones de las acciones y/o acuerdos correspondientes a las reuniones con grupos de trabajo y comités y lo entrega al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
6	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe reparte de conclusiones de las acciones y/o acuerdos establecidos en reunión con grupos de trabajo y comités, revisa, rubrica y entrega al Coordinador Administrativo para firma.
7	Coordinación Administrativa/ Coordinador Administrativo	Recibe reporte de conclusiones de las acciones y/o acuerdos generados en las reuniones, revisa la información contenida, firma y devuelve al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
8	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe reporte firmado e instruye al Analista integrar en el expediente correspondiente para su revisión en la próxima reunión con grupos de trabajo y comités.
9	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe instrucción y reporte firmado por el Coordinador Administrativo e integra en el expediente respectivo.

Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA 4.5: SEGUIMIENTO A REUNIONES CON GRUPOS DE TRABAJO Y COMITÉS



MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

Número de asistencias a reuniones con grupos de trabajo y comités

Número de reuniones con grupos de trabajo y comités programados

X 100= % de asistencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación a reuniones de grupos de trabajo y comités

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica.

PROCEDIMIENTO 4.6: GESTIÓN PARA EL EMPLACAMIENTO DE OBRA EN VARIOS MUNICIPIOS**OBJETIVO:**

Realizar la colocación de placas de metal en las obras que entrega el C. Gobernador dentro del Programa Emplacamiento de Obra en Varios Municipios mediante la solicitud para la autorización de recursos y validación del expediente técnico correspondiente.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa encargados de la gestión para el Programa Emplacamiento de Obras en Varios Municipios.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 24, fracciones XXII y XXIV, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 4 fracción V y artículo 9, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de mayo de 2013.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Capítulo Primero, artículos 285 y 304 Bis, Capítulo Tercero, artículos 305 y 307, y Capítulo Cuarto, artículo 327-A, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Sección Cuarta, artículo 28, fracción XVIII; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 febrero de 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Sección Séptima, Código 202020500, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de mayo de 2011.
- Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 1 de abril de 2013.

RESPONSABILIDADES:

La **Unidad de Seguimiento y Evaluación** es la unidad administrativa responsable de gestionar la autorización de recursos y validación del expediente técnico para dar cumplimiento al Programa de Emplacamiento de Obras en Varios Municipios.

El Coordinador Administrativo deberá:

- Firmar oficio dirigido a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, solicitando la asignación y autorización de recursos para el Programa de Emplacamiento de Obra en Varios Municipios.
- Firmar en el expediente técnico como unidad ejecutora y unidad responsable de la Coordinación Administrativa.
- Recabar firma en el expediente técnico del Secretario General de Gobierno, para su envío a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas.
- Firmar oficio dirigido a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas en la que se envía expediente técnico validado.
- Firmar oficio dirigido al Coordinador de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador, informando la autorización y asignación de recursos para el Programa de Emplacamiento de Obras en Varios Municipios.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación deberá:

- Elaborar oficio dirigido a la Subsecretaría de Planeación para solicitar la asignación y autorización de recursos para el Programa de Emplacamiento.
- Elabrar oficio dirigido a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas enviando expediente técnico validado.
- Elaborar oficio solicitando al Subdirector de Finanzas integrar documentación del expediente técnico.
- Solicitar al Analista elabore oficio para la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador informando la autorización y asignación de recursos.
- Informar al Coordinador Administrativo la conclusión del trámite.

El Subdirector de Finanzas deberá:

- Integrar documentación del expediente técnico para el Programa de Emplacamiento de Obra en Varios Municipios.

El Analista deberá:

- Elaborar oficio para la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador informando la autorización y asignación de recursos para el Programa de Emplacamiento.
- Recibir carpeta con soportes y factura (s) en original, entregar al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, y enviar a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador para validación.
- Elaborar oficio dirigido al Subdirector de Finanzas solicitando el pago al proveedor de placas para el Programa de Emplacamiento.
- Archivar acuse de oficios en expediente de archivo correspondiente al Programa de Emplacamiento.

DEFINICIONES:

Emplacamiento.- Programa de obra o acción que lleva a cabo el Gobierno del Estado de México en los municipios.

Expediente Técnico del Programa de Emplacamiento de Obras en Varios Municipios.- Documentación comprobatoria de la aplicación de recursos para la obra de Emplacamiento que incluye:

- 1) Localización de la Obra.
- 2) Presupuesto de la Obra.
- 3) Validación del expediente y dictamen de factibilidad.
- 4) Acta de aceptación por parte de la comunidad.
- 5) Validación social de la obra y acción.

INSUMOS:

- Oficio de petición de la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador solicitando se considere presupuesto para el Programa de Emplacamiento de Obras en Varios Municipios.

RESULTADOS:

- Colocación de placa en obras que entrega el C. Gobernador.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No aplica.

POLÍTICAS:

- La factura correspondiente a la elaboración y colocación de las placas deberá corresponder con el monto autorizado previamente. En caso de ser mayor, se regresará al proveedor y se detendrá el trámite de pago hasta su corrección.

DESARROLLO 4.6: GESTIÓN PARA EL EMPLACAMIENTO DE OBRA EN VARIOS MUNICIPIOS

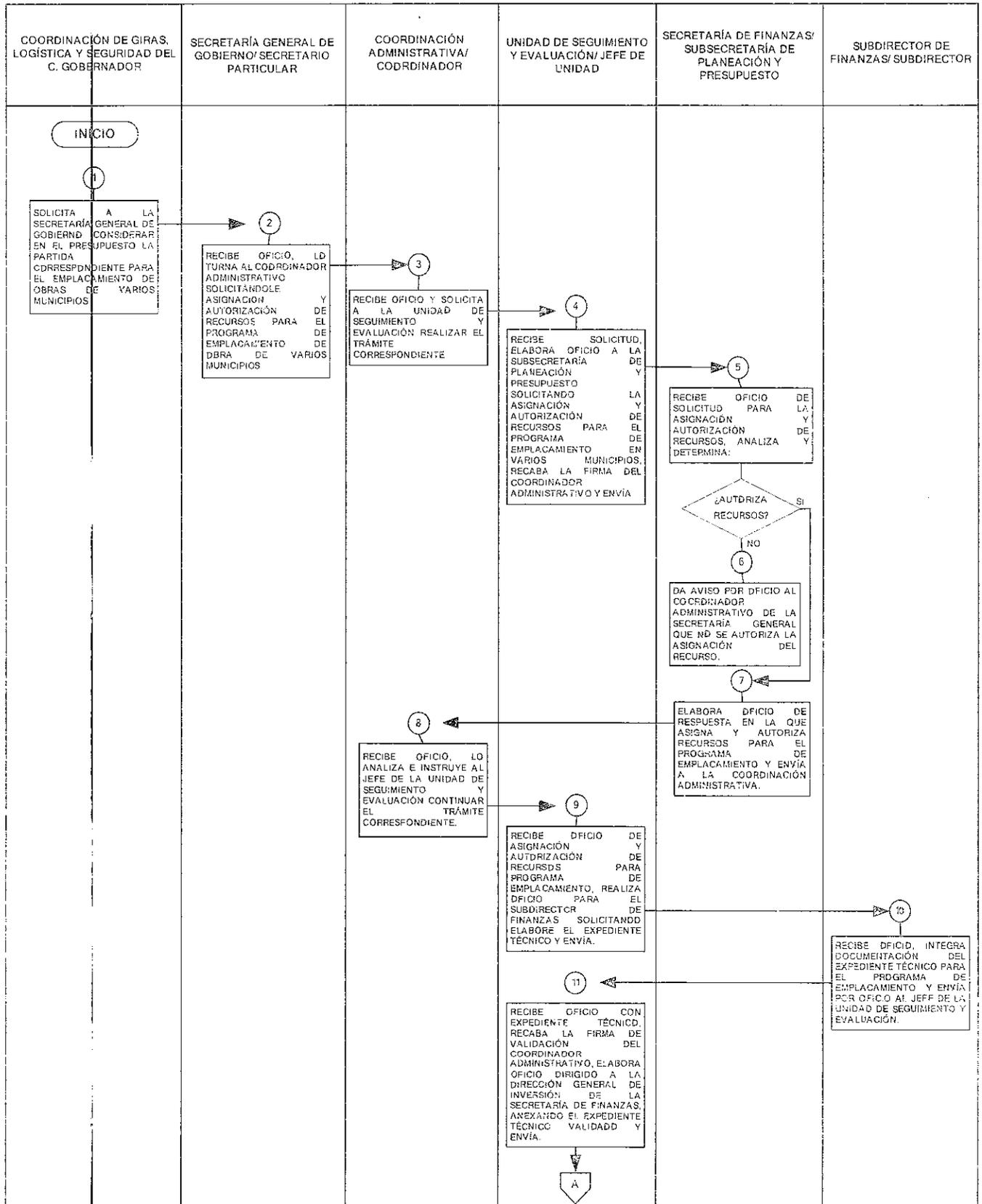
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador	Solicita mediante oficio a la Secretaría General de Gobierno, considere en el presupuesto la partida correspondiente para el Programa de Emplacamiento de Obras en Varios Municipios.
2	Secretaría General de Gobierno/ Secretario Particular	Recibe oficio, lo envía al Coordinador Administrativo y le solicita asignación y autorización de recursos para el Programa de Emplacamiento de Obra en Varios Municipios.

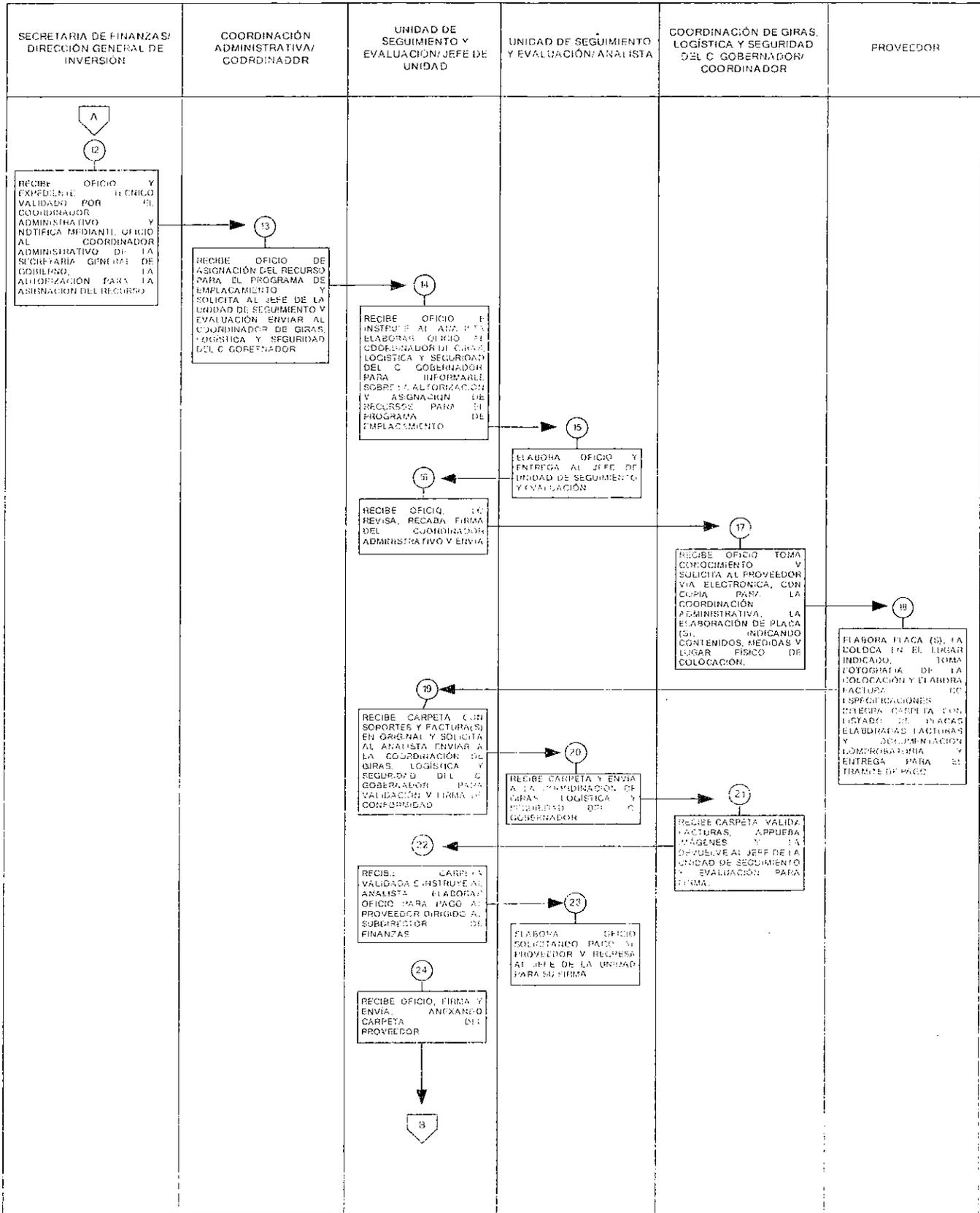
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
3	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe oficio de solicitud e instruye al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación realizar el trámite correspondiente.
4	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Jefe de Unidad	Recibe solicitud, elabora oficio dirigido a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, solicitando la asignación y autorización de recursos para el Programa de Emplacamiento de Obra en Varios Municipios, recaba firma del Coordinador Administrativo y envía.
5	Secretaría de Finanzas/ Subsecretaría de Planeación y Presupuesto	Recibe oficio de solicitud para la asignación y autorización de recursos, analiza y determina: ¿Autoriza recursos?
6	Secretaría de Finanzas/ Subsecretaría de Planeación y Presupuesto	No, da aviso por oficio al Coordinador Administrativo de la Secretaría General que no se autoriza la asignación del recurso.
7	Secretaría de Finanzas/ Subsecretaría de Planeación y Presupuesto	Sí, elabora oficio de respuesta en la que asigna y autoriza recursos para el programa de emplacamiento y envía a la Coordinación Administrativa.
8	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe oficio, lo analiza e instruye al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación continuar el trámite correspondiente.
9	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe oficio de asignación y autorización de recursos para Programa de Emplacamiento, realiza oficio para el Subdirector de Finanzas solicitando elabore el expediente técnico y envía.
10	Subdirector de Finanzas/ Subdirector	Recibe oficio, Integra documentación del expediente técnico para el Programa de Emplacamiento y envía por oficio al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
11	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe oficio con expediente técnico, recaba la firma de validación del Coordinador Administrativo, elabora oficio dirigido a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas anexando expediente técnico validado y envía.
12	Secretaría de Finanzas/ Dirección General de Inversión	Recibe oficio y expediente técnico validado y notifica mediante oficio al Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, la autorización para la asignación del recurso.
13	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Recibe oficio de asignación del recurso para el programa de emplacamiento y solicita al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, enviar al Coordinador de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador.
14	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe oficio e instruye al Analista elaborar oficio al Coordinador de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador, para informarle sobre la autorización y asignación de recursos para el Programa de Emplacamiento.
15	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Elabora oficio y entrega al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
16	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe oficio, lo revisa, recaba firma del Coordinador Administrativo y envía.
17	Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador/ Coordinador	Recibe oficio, toma conocimiento y solicita al proveedor vía electrónica, con copia para la Coordinación Administrativa, la elaboración de placa (s), indicando contenidos, medidas y lugar físico de colocación.

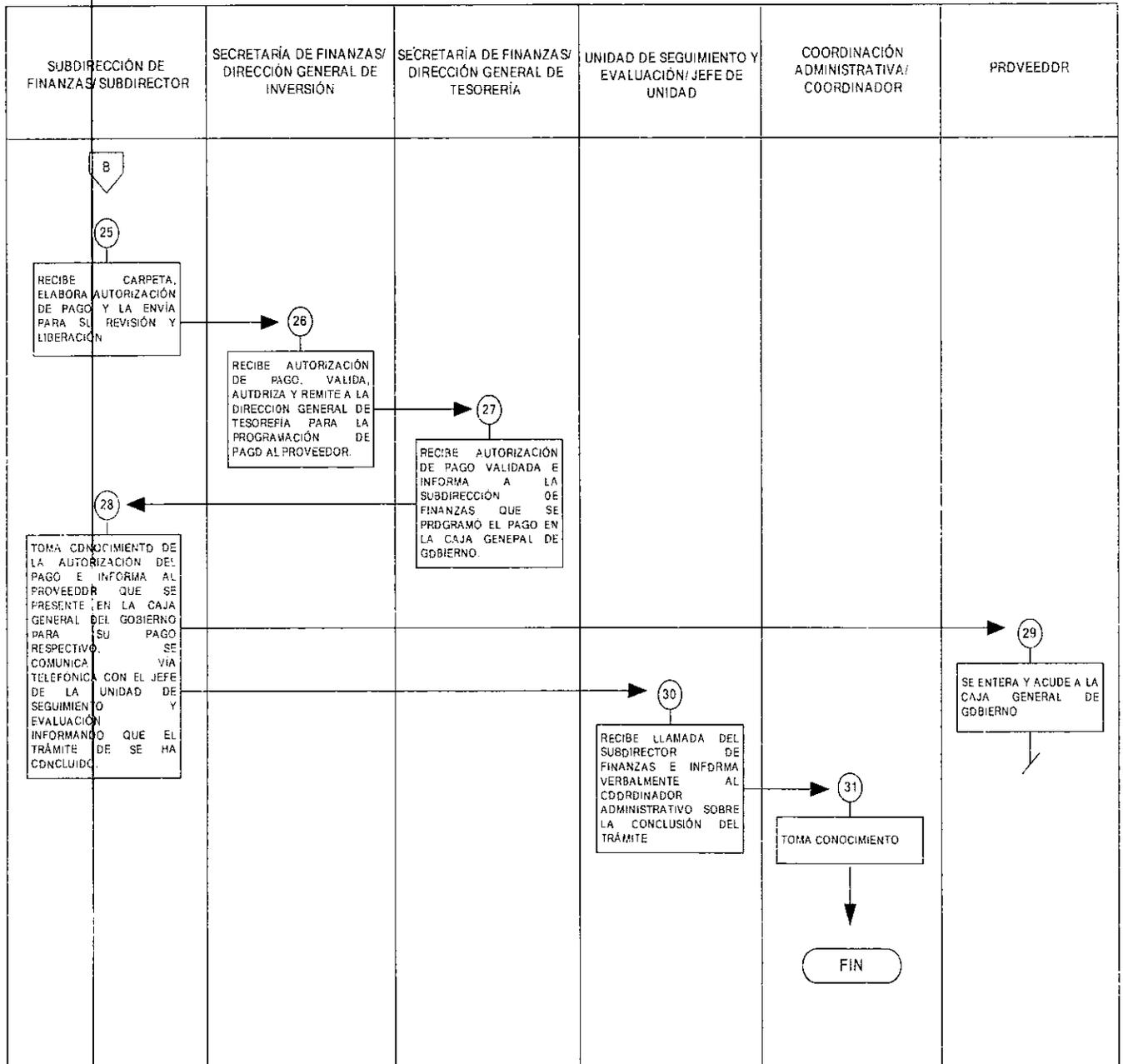
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
18	Proveedor	Elabora placa (s), la coloca en el lugar indicado, toma fotografía de la colocación y elabora factura(s) con especificaciones. Integra carpeta con listado de placas elaboradas, facturas y documentación comprobatoria del Programa de Emplacamiento y entrega al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para el trámite de pago respectivo.
19	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe carpeta con soportes y factura(s) en original y solicita al Analista enviar a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador para validación y firma de conformidad.
20	Unidad de Seguimiento y Evaluación/Analista	Recibe carpeta y envía a la Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador.
21	Coordinación de Giras, Logística y Seguridad del C. Gobernador/ Coordinador	Recibe carpeta, valida facturas, aprueba imágenes y la devuelve a la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
22	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe la carpeta validada e instruye al Analista elaborar oficio para pago al proveedor dirigido al Subdirector de Finanzas.
23	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Analista	Elabora oficio para el Subdirector de Finanzas solicitando pago al proveedor y devuelve al Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación para firma.
24	Unidad de Seguimiento y evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe oficio, firma y envía anexando carpeta del proveedor.
25	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Recibe carpeta, elabora autorización de pago por el monto de la factura y la envía a Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas para su revisión y liberación.
26	Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas	Recibe la autorización de pago, valida, autoriza y remite a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas para la programación del pago al proveedor.
27	Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas	Recibe la autorización de pago validada e informa vía telefónica a la Subdirección de Finanzas que se ha programado el pago al proveedor en la Caja General del Gobierno.
28	Subdirección de Finanzas/ Subdirector	Toma conocimiento de la autorización del pago e informa al proveedor que se presente en la Caja General del Gobierno. Se comunica vía telefónica con el Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación informando que el trámite de se ha concluido.
29	Proveedor	Toma conocimiento y se presenta en Caja General de Gobierno.
30	Unidad de Seguimiento y Evaluación/ Jefe de Unidad	Recibe llamada del Subdirector de Finanzas e informa verbalmente al Coordinador Administrativo la conclusión del trámite.
31	Coordinación Administrativa/ Coordinador	Toma conocimiento.

Fin del procedimiento.

DIAGRAMA 4.6: GESTIÓN PARA EL EMPLACAMIENTO DE OBRA EN VARIOS MUNICIPIOS







MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de placas colocadas}}{\text{Número de placas solicitadas}} = X 100 = \text{Porcentaje de placas entregadas en el Programa de Emplacamiento en Varios Municipios}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No Aplica.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, julio de 2012. Elaboración del Manual.

Segunda edición, enero de 2014. Actualización del Manual.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Coordinación Administrativa.
2. Departamento de Modernización Administrativa.

VIII. VALIDACIÓN

Mtro. Román Blas López Flores
 Coordinador Administrativo de la
 Secretaría General de Gobierno
 (Rúbrica).

Mtra. Lidia Ivonne Munguía Ocampo
 Jefa de la Unidad de
 Seguimiento y Evaluación
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MEJIA TREJO ENRIQUE, expediente 1631/2011, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha once de noviembre de dos mil trece y auto dictado en audiencia de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, que en su parte conducente a la letra dice: "... como lo solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se señalan la segunda almoneda, con la reducción del diez por ciento del precio de avalúo y que el precio es de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS la C. Juez acuerda: se tiene al apoderado de la parte actora por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del valor de avalúo con una rebaja del diez por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número oficial diez, del andador y terreno que le corresponde, o sea el lote nueve, perteneciente a la manzana veinticuatro, de la ampliación Norte del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en jurisdicción de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. ... y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado. ...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe."-Debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 16 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramirez.-Rúbrica. 496.-6, 12 y 18 febrero.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. EDUARDO ROBERTO MENA MELO, promoviendo "en su carácter de endosatario en procuración de" ELISEO SUAREZ REYES, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS, por auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce, se señalan las doce horas del veinticinco de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio consistente en un inmueble departamento 302, edificio cero, lote 61, andador Zotoluca, número 4, sector C, condominio, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, manzana sin número con ubicación Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida 985, volumen 409, sección primera, libro primero, compraventa de fecha veintuno de febrero de dos mil, inmueble identificada con el folio real 76910, a nombre del demandado JOSE LUIS REYES VARGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$272,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta, a través de la publicación de edictos en un periódico de circulación amplia en el Estado, el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.-Auto que lo ordena de fecha diez de enero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica. 406.-30 enero, 6 y 12 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas quince de octubre de dos mil trece y nueve de enero de dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO UNICAMENTE DEL FIDEICOMISO identificado con el número 651, en contra de EVANGELINA FLORES MORALES expediente: 486/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil dictó dos autos, que en su parte conducente dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento trescientos uno, del edificio "J", del condominio número trece, que forma parte del conjunto condominal de tipo de interés social denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería de Atlautenco, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlaineapantla, Estado de México y elementos comunes que le corresponden; se señalan las ... por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil catorce. A sus autos ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio se señala las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, debiéndose de preparar la misma en términos de lo ordenado en proveído de quince de octubre de dos mil trece.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 10 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica. 410.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

MA. LUCIA HERNANDEZ ARRIAGA.
SE LE NOTIFICA LA RADICACION DEL JUICIO ESPECIAL
SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, con residencia en Chimalhuac6n, Estado de M6xico, se radic6 Juicio Especial sobre Divorcio Incausado, bajo el n6mero de expediente JOF-551/2013, solicitado por VALENTIN IDROGO CHANTACA, por lo que d6ndose cumplimiento a lo dispuesto por los art6culos 1.138 y 1.181 del C6digo de Procedimientos Civiles y a lo ordenado por auto de fecha tres de septiembre de dos mil trece, se le hace saber que se le ha solicitado la disoluci6n del v6nculo matrimonial, ordenando su notificaci6n y vista por el plazo de nueve d6as a efecto de que se le haga saber la radicaci6n de la presente juicio. Y tomando en consideraci6n que los informes rendidos por las autoridades, en los que despu6s de la b6squeda que se orden6 no se localiz6 a MA. LUCINA HERNANDEZ ARRIAGA, se orden6 notificar la radicaci6n del presente asunto mediante edictos, previni6ndosele para que dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la 6ltima publicaci6n deber6 presentarse a juicio por s6, por apoderado o por gestor y se6alar domicilio para o6r notificaciones dentro del primer cuadro de ubicaci6n de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguir6 el juicio en rebeld6a, haciendo las ulteriores notificaciones a6n las de car6cter personal por listas y Bolet6n Judicial, y las notificaciones se le har6n en t6rminos del art6culo 1.170 del C6digo Procesal Civil, dej6ndose a su disposici6n en la Secretar6a de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publ6quese el presente edicto por tres veces de siete en siete d6as en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, M6xico, en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta poblaci6n y en el Bolet6n Judicial, asimismo f6jese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Ju6rez Ortiz que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Ju6rez Ortiz.-R6brica.

Validaci6n. El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante prov6cido de fecha tres de septiembre del a6o dos mil trece, se orden6 la publicaci6n de edictos en el expediente JOF-551/2013, los cuales son entregados en fecha uno de octubre del dos mil trece, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deber6 permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fins legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Ju6rez Ortiz.-R6brica.
30-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INES MURILLO DE SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que VICTOR HUGO MARTINEZ LOZANO, le demanda en el expediente n6mero 242/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripci6n positiva o usucapi6n, promovido por VICTOR HUGO MARTINEZ LOZANO en contra de INES MURILLO DE SUAREZ y JORGE MARTINEZ SICILIANO, del inmueble ubicado en lote 26, manzana 194, Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Rancho Grande, al sur: 17.00 metros con lote 27, al oriente: 09.00 metros con calle

Claveiro, al poniente: 09.00 metros con lote 1. La parte actora manifiesta que la causa generadora de su posesi6n lo es un contrato de compraventa de fecha 4 de septiembre de dos mil uno, celebrado con JORGE MARTINEZ CICILIANO, persona que a la firma de dicho contrato le dio la posesi6n del referido contrato, desde la fecha de la compraventa su posesi6n ha sido en forma p6blica, pac6fica, continua de buena fe, y en concepto de propietario. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Funci6n Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida 418, volumen 52, libro 19. Secci6n 19, de fecha 3 de mayo de 1975.

Ignor6ndose su domicilio, se le emplaza para que dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente en que sea la 6ltima publicaci6n de est6 edicto, comparezca por s6, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestaci6n a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguir6 en su rebeld6a, asimismo se le apercibe para que se6ale domicilio dentro de la circunscripci6n convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le har6n por Bolet6n Judicial.-Doy fe.

Para su publicaci6n por tres veces de siete en siete d6as en la GACETA DEL GOBIERNO en el peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad y en el Bolet6n Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualc6yotl, a los seis d6as del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 11/noviembre/2013.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, Lic. F6lix Ignacio Bernal Mart6nez.-R6brica.

31-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintinueve de noviembre del a6o en curso, dictado en el expediente n6mero 440/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de M6xico, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapi6n, promovido por ENRIQUE ARIAS GUADARRAMA en contra de LAMAC S.A. DE C.V., BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. AHORA SCOTIABANK INVERLAT S.A., y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, respecto del lote de terreno n6mero 180 de la manzana 2 del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de M6xico, con una superficie total de 567.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.50 metros con lote 179; al sur: 40.50 metros con lote 181; al oriente: 14.00 metros con lote 168 y al poniente: 14.00 metros con privada Tetl, demandando: a) La propiedad por usucapi6n del predio antes descrito. b) La cancelaci6n o tildaci6n parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran a nombre de LAMAC S.A. DE C.V., bajo la partida 1, Libro Primero, Secci6n Primera, Volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c) La inscripci6n en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada donde se declare propietario de dicho inmueble y d). La cancelaci6n parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 en el cual le asiste el car6cter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y en donde LAMAC S.A. DE C.V., le asiste el car6cter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haci6ndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta d6as, contados a partir del d6a siguiente al de la 6ltima publicaci6n, si pasado este plazo no comparece por s6, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguir6 el juicio en rebeld6a haci6ndole las ulteriores notificaciones por lista y Bolet6n Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, la Secretaría fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a los autos de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

29-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A: GABRIELA DELGADO REZA, se le hace saber que VICTORIANO DANIEL DELGADO REZA, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA REZA MOLINA, para que se nombre albacea o interventor, bajo el expediente número 438/2013. La Juez por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, hace saber la radicación del mismo a GABRIELA DELGADO REZA por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá comparecer a éste H. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a deducir sus derechos correspondientes a la herencia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, se expide el presente a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

260.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1531/2013.

MARIA EUGENIA GODINEZ LUNA, promovido por su propio derecho, demandando en el Juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de FLOR IVONNE CID CAMPOS, registrado bajo el número de expediente 1531/2013, que obra en autos y a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, trece de diciembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta, así como los informes que se remitieron a diversas dependencias donde nos comunican que no se ha encontrado domicilio de la señora FLOR IVONNE CID CAMPOS, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.138 y 4.438 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, cítese a la presunta ausente FLOR IVONNE CID CAMPOS, edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a dar

contestación a la demanda instaurada por parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la propuesta que se tiene por la actora; si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que los representantes, se continuara con el procedimiento y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.- Notifíquese.- Atizapán de Zaragoza, México, ocho de enero de dos mil trece.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de diciembre de dos mil trece.- Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza México, Lic. Eucario García Arzate.- Rúbrica.

270.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JORGE GARCIA GARCIA.

En el expediente número 895/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO MIRANDA ESQUIVEL en contra de JORGE GARCIA GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar al demandado JORGE GARCIA GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

a) La rescisión del contrato de arrendamiento que los señores JORGE GARCIA GARCIA y MARGARITA VEGA ORTEGA tienen celebrado el primero como arrendatario y la segunda como fiadora por el alquiler del local ubicado en la calle de Tenancingo número 508-A Colonia Sor Juana Inés de la Cruz en esta Ciudad de Toluca, México.

b) Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega del citado local, así como el pago de las rentas que se han dejado de pagar y las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio.

c) El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al inmueble motivo de la rescisión.

d) Y el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, hasta la total solución del mismo.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de enero del dos mil catorce.- Doy Fe.- Auto que lo ordena de fecha: ocho de enero de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.- Rúbrica.

274.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

MANUEL SANCHEZ GARCIA, en su carácter de albacea de la sucesión de LIDIA GARCIA ALCANTARA, en el expediente número 97/2009, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de ADELA CLETO MARTINEZ, RIGOBERTO OCAMPO CLETO, CLETO VIDAL GARCIA, OLGA LIDIA GARCIA CLETO, GERARDO GARCIA CLETO, SILVIA CLETO MARTINEZ, ROSALIA GARCIA MARTINEZ, RUBI HERNANDEZ VAZQUEZ, PEDRO VELAZQUEZ TRUJILLO, JUAN ANTONIO VELAZQUEZ TRUJILLO, DANIEL VELAZQUEZ TRUJILLO, ELIZABETH VELAZQUEZ TRUJILLO, JOSEFINA DAVILA GARFIAS, TOMAS MENDOZA CAMACHO, JOSEFINA MENDOZA CLETO, LAURA DIAZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO DIAZ DAVILA, ELIZABETH VAZQUEZ MORALES, JAVIER ALBERTO DIAZ DAVILA, ANSELMO DIAZ OCAMPO, TERESA DAVILA GARFIAS, PEDRO VELAZQUEZ SALAZAR, haciéndole saber a DANIEL ALBERTO VELASQUEZ TRUJILLO, que en fecha treinta de enero del año dos mil nueve, el actor MANUEL SANCHEZ GARCIA albacea de la sucesión de LIDIA GARCIA ALCANTARA, presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) Declaración por sentencia judicial que la sucesión que represento tiene mejor título para poseer el terreno que detallaré en los hechos de la presente demanda. B).- Entrega y desocupación de dicho inmueble con sus frutos y acciones. C).- Pago de daños y perjuicios ocasionados. D).- Pago de Gastos y Costas...". Basándose en los siguientes hechos: "...la sucesión que represento es titular del inmueble que se encuentra en calle de Nezahualcóyotl, acera que va al sur entre las calles de Calzada de Guadalupe y prolongación de Zaragoza en la Cabecera Municipal y Distrital de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 34.80 metros con Sara Rook, sur: 35.80 metros con calle de Nezahualcóyotl, oriente: 38.50 metros con José Díaz, poniente: 38.50 metros con Francisco Rivera, Lidia García Alcántara, adquirió el inmueble en diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, mediante contrato de compraventa privado de MERCEDES SANCHEZ. Desde que LIDIA GARCIA ALCANTARA adquirió el inmueble estuvo en su posesión tal y como consta en el contrato de compraventa... se da el caso que a principios del mes de junio del año de dos mil cinco, aprovechando que el inmueble estaba vacío, los demandados sin motivo alguno se introdujeron en el inmueble apropiándose sin derecho. Razón por la cual, el suscrito les requirió extrajudicialmente a las personas que se encontraban en el inmueble propiedad de la de cujus lo desocuparen, pero estos manifestaron que lo había adquirido e incluso ya se lo habían repartido entre ellos, negándose a proporcionar los datos de la supuesta persona que se los había enajenado y cuando supuestamente les había enajenado, motivo por el cual se les demanda a todas las personas que se encuentran dentro de dicho inmueble en la vía y forma propuesta...". Por lo que con fecha dos de julio del año dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó el emplazamiento al demandado DANIEL ALBERTO VELASQUEZ TRUJILLO, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones. con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el

tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, nueve de agosto del año dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

431.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1379/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Otorgamiento de Firma y Escritura promovido por MARTIN DE JESUS GIL, en contra de JULIA LOPEZ VIUDA DE SUAREZ y BENIGNO DE JESUS, de quien demanda el Otorgamiento y Firma de Escritura respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Tizoc, en el pueblo de San Antonio Pueblo Nuevo, Municipio de San José del Rincón, antes Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.00 metros colinda con calle sin nombre, antes con propiedad de Clara Piña; al sur: 15.00 metros colinda con Plaza del Pueblo actualmente Plaza Tizoc; al oriente: 25.00 metros colinda con calle sin nombre antes propiedad de Juvencio Millán; al poniente: 25.00 metros colinda con propiedad del señor Pedro Maya Cruz, antes propiedad de J. Encarnación Gómez. Con una superficie total de 375.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de nueve de diciembre de dos mil trece, ordenó el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberán publicarse tres veces de siete en siete días de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en el que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.- Validación, fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos.-Secretaria Judicial, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

416.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

JOAQUIN RICARDO AGUILAR ZUÑIGA y MARTHA ARRIAGA FRIAS.

Se hace saber que ROSA MARIA ARRIAGA FRIAS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1918/2012, Juicio Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Divorcio Necesario y Guarda y Custodia), en contra de JOAQUIN RICARDO AGUILAR ZUÑIGA y MARTHA ARRIAGA FRIAS, les demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: A).- La guarda y custodia provisional y definitiva de la menor BLANCA ALICIA AGUILAR ARRIAGA y/o ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS a favor de la suscrita. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

A.- Es el caso que por sentencia definitiva de fecha 13 de octubre del año 2006, el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, México, determinó en sentencia definitiva otorgar la guarda y

custodia de la menor BLANCA ALIVIA AGUILAR ARRIAGA y/o ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS a los hoy demandados señores JOAQUIN RICARDO AGUILAR ZUNIGA y MARTHA ARRIAGA FRIAS, sin embargo esta se encontraba con sus abuelos maternos señores ALOIS ARRIAGA GONZALEZ y MARTHA FRIAS ROBLES, estos por voluntad de la menor se quedó a vivir con la suscrita tía de la menor, desde el día 1 de mayo del año 2007, quien se integró completamente a mi entorno, costumbres y actividades, por ello la menor BLANCA ALIVIA AGUILAR ARRIAGA y/o ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS, se quedó viviendo con la suscrita es decir bajo mis cuidados y atenciones por lo que tengo la tenencia material de la menor, desde la fecha señalada, motivo por el cual la he venido cuidando y proporcionando todo lo necesario para subsistencia, entre otros los siguientes elementos: los alimentos, la vivienda, vestida, los gastos médicos y escolares, inscribiéndola a la primaria, secundaria niveles de estudio que concluyó con excelentes calificaciones.

2.- La suscrita ROSA MARIA ARRIAGA FRIAS, tía de la menor desde 1 de mayo del año 2007, me he encargado de sus cuidados y atenciones por tal motivo he estado ejerciendo la custodia de esta, en el domicilio ubicado en: Fray Servando Teresa de Mier s/n, San Buenaventura, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, donde estuvimos viviendo por más de cuatro años, empero actualmente la menor continua a mi lado y nos encontramos viviendo en el domicilio ubicado en: cerrada de Nardo número 5, Santa Clara Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la cual actualmente por su propia voluntad continua viviendo con la suscrita y me solicita que pidiere su custodia, motivo por el cual presento la presente demanda, sobre todo porque la menor me tiene un gran cariño y afecto lo cual le es ampliamente correspondido además porque esta se encuentra completamente adaptada a mi hogar.

3.- En virtud de que la menor ha vivido desde muy pequeña a mi lado por lo que vengo a solicitar el cambio de custodia mediante el presente juicio toda vez que es voluntad de la menor vivir y continuar a mi lado en el domicilio ubicado en cerrada de Nardo número 5, Santa Clara Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se les emplaza y se les hace saber que se les conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezcan ante el local de este Juzgado y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

122-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. GUADALUPE AMBRIZ FULGENCIO y ANGEL CERVANTES MONTES, por su propio derecho, promueve en el expediente 563/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil

(Usucapión), contra INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, BANCO OBRERO, S.A., por conducto del Síndico de Quiebra el Instituto para Protección al Ahorro Bancario, AUSTRPLAN DE MEXICO, S.A., GRACIELA LAGARDE BRAVO y LUIS MANUEL DE LA CRUZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado en nuestro favor la usucapión respecto del bien inmueble que poseemos ubicado en calle Campiña, número 48, también conocido como lote 48, manzana 9, de la calle Retorno de la Campiña, Colonia Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 96.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: N. 16.00 m. con lote 49, S. 16.00 m. con lote 47, E. 6.00 m. con lote 39, O. 6.00 m. con calle y propietarios Banco Obrero, S.A. Fiduciario y por instrucciones de la Fideicomisaria INFONAVIT y que hemos adquirido, por ende la propiedad de dicho bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 910 y 911 del Código Civil abrogado del Estado de México, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión que se ejercita. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, a favor de los demandados, persona jurídico colectivas, Banco Obrero, S.A., Fiduciario, Austroplan de México, S.A., Fideicomitente y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Fideicomisario. D).- La cancelación que aparece a favor de GRACIELA LAGARDE BRAVO de la inscripción catastral con número 121-06-185-30-00-0000 en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su asignación a los suscritos. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 17 de diciembre de 1991, MA. GUADALUPE FULGENCIO y ANGEL CERVANTES MONTES y LUIS MANUEL DE LA CRUZ PEREZ, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble que poseemos ubicado en calle Campiña número 48, también conocido como lote 48, manzana 9, de la calle Retorno de la Campiña, Colonia Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 96.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: N. 16.00 m. con lote 49, S. 16.00 m. con lote 47, E. 6.00 m. con lote 39, O. 6.00 m. con calle y propietarios Banco Obrero, S.A. Fiduciario y por instrucciones de la Fideicomisaria INFONAVIT. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el folio real electrónico 212936 00212936, antes partida 177, volumen 74, libro primero, sección primera, de fecha 14 de noviembre de 1979, a favor de las personas jurídico colectivas, Banco Obrero, S.A., Fiduciario, Austroplan de México S.A., Fideicomitente y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Fideicomisario. 3.- Dicho inmueble aparece inscrito en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de la demandada GRACIELA LAGARDE BRAVO con la clave catastral con número 121-06-185-30-00-0000. 4.- Desde fecha 17 de diciembre del año de 1991, MA. GUADALUPE AMBRIZ FULGENCIO y ANGEL CERVANTES MONTES, hemos tenido la posesión del mencionado inmueble, en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que habiéndolo poseído por el tiempo y con las condiciones legales para usucapirlo nos hemos convertido en propietarios. 5.- Los suscritos tenemos derecho a que se inscriba a nuestro favor el inmueble descrito mediante la sentencia que declare procedente la acción que se ejercita, nos sirva dicha sentencia como título de propiedad y se cancele en forma total la inscripción que aparece hecha a favor de las personas jurídico colectivas, Banco Obrero, S.A., Fiduciario, Austroplan de México, S.A., Fideicomitente y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Fideicomisario, haciendo la anotación marginal en el asiento correspondiente para hacer pública la inscripción a nombre de los suscritos. Así como también tenemos derecho a que se cancele la inscripción que aparece a favor de la parte demandada GRACIELA LAGARDE BRAVO, con la clave catastral 121-06-

185-30-00-0000 en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su asignación a los suscritos. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, ordenó emplazar a la codemandada AUSTROPLAN OE MEXICO, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Dieciséis de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

122-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: COORPORACION INMOBILIARIA
 ECHEGARAY S.A.

Se le hace saber que en el expediente 539/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, "OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA" promovido por EULALIA ARCANGELA ARRASTIO LAZCANO TAMBIEN CONOCIDA COMO EULALIA ARRASTIO LAZCANO TAMBIEN CONOCIDA COMO EULALIA ARRASTIO OE MARTIN, en contra de COORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY S.A., en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA OE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN OE JUÁREZ ESTADO DE MEXICO, el Juez dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a COORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY S.A., haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si dentro del plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo; previéndola además, para que señale domicilio en esta ciudad, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial. PRESTACIONES: A) Otorgamiento y firma de escritura referente al contrato de promesa de compraventa que celebré con la contraria y que describo en el capítulo de hechos, misma que a la parte demandada ha incumplido por lo que refiere el finiquito de contrato de compraventa de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y siete, B) En caso de rebeldía a lo anterior, lo ejecute su Señoría en lugar de la demanda dentro del momento procesal oportuno, C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, hasta su total conclusión. HECHOS: 1) Con fecha 29 de agosto de 1975, la suscrita pactó contrato de promesa de compraventa con COORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY S.A., respecto del bien inmueble ubicado en el número 29-B, de la calle Viveros de Xochimilco, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste en 25.40, metros con lote 13, al noreste en 10.00 metros con calle Viveros en Xochimilco, al sureste en 25.40 metros con lote 15 y al suroeste en 10.00 metros con lote 3, con una superficie de 254 metros cuadrados. 2) Una vez fijado el objeto del contrato, también se fijó el precio de venta el cual se pactó en la presente negociación en

pagos de diferentes cantidades, tal y como constan en el documento base fundatorio mismos que realice cumpliendo con cada uno de ellos, hasta que me fue entregada la carta de finiquito de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y siete. 3) Al haber cumplido con las obligaciones a mi cargo, y toda vez que la parte demandada ha sido consciente de la obligación contraída en el contrato de compraventa, donde esta se comprometió a la firma incondicional de la escritura notariada, propiedad sobre el predio adquirido ahora de mi propiedad, tal y como se estipuló en el contrato de promesa de venta, del multitudinario contrato manifestando que la parte demandada se ha negado sin justa causa justificada a otorgarme dicha firma, toda vez que me di a la tarea de solicitarle en múltiples ocasiones se presentara a la firma correspondiente, en donde le exigía lo pactado en la carta de finiquito, asentado que este siempre se negó rotundamente. 4) En virtud de la enajenación del inmueble que hizo a mi favor la parte demandada COORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY S.A., con las facultades conferidas; mediante la celebración del contrato de promesa de venta antes citada y toda vez que la suscrita carece de título elevado a escritura pública, respecto del bien inmueble materia de la controversia, mismo que reclamó por esta vía, solicito a su señoría que en caso de la negativa reiterada con la que se ha concluido la moral antes citada, usted firme la documentación correspondiente al inmueble de mi propiedad ante Fedatario Público. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
 435.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 228/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, mediante Ejercicio de Acción Reivindicatoria, promovido por SALOMON VILCHIS RAMIREZ, en contra de JOSE SANTOS MONTAÑES MARTINEZ, por auto dictado el diez de enero de dos mil catorce, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado JOSE SANTOS MONTAÑES MARTINEZ, una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, en tal virtud, se le hace saber que SALOMON VILCHIS RAMIREZ, le reclama: a) La declaración que su Señoría se sirva producir de que el señor SALOMON VILCHIS RAMIREZ, es el propietario del bien inmueble identificado como lote 4, manzana 11 del Fraccionamiento Valle de Sauces, ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; b) La desocupación y entrega del bien inmueble al señor SALOMON VILCHIS RAMIREZ, con sus frutos y acciones, el cual se encuentra bien identificado por las partes como lote 4, manzana 11 del Fraccionamiento Valle de los Sauces, ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que la Jueza Primera Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la

presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en Boletín Judicial. Edictos que se expiden el quince de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

432.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: CRUZ GOMEZ DE MEJIA.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO FRANCO GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapción) en el expediente número 1039/2012 las siguientes prestaciones: a).- La declaración efectuada por su Señoría de que soy poseedor y me he convertido en propietario del inmueble que mas adelante detallo, mismo que poseo de manera pública, pacífica, continua y a título del dueño b). La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble, en mi favor c). La inscripción de sentencia definitiva que se dicte en este Juicio la cual me sirva de título de propiedad. d). El pago de gastos y costas que del presente Juicio origine hasta la total culminación del mismo en caso de oposición. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1. Manifiesto a su Señoría que desde hace doce años tengo la posesión real y material del predio ubicado en Fraccionamiento Azteca, en manzana 518, lote 21, Colonia Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.5 m2, con las medidas y colindancias siguientes) al norte: 17.50 metros con lote 20; al sur: 17.50 metros con lote 22; al oriente: 7.00 metros con lote 22; al poniente: 7.00 metros con calle Mexicas, mismo que adquirí mediante contrato de compraventa, con el señor BONIFACIO VARGAS HERNANDEZ, el cual me dio escritura originales volumen 415, número 16.755 de fecha 30 de octubre de 1990, Notaría número 23, del Distrito de Tlalnepanitla, y Patrimonio Inmueble Federal, Licenciada Pura Leal de la Garza, efectuando pagos del predial entre otros pagos realizados 2. He ocupado el inmueble de forma continua, situación que además de haber contribuido con compromisos del pago de diversas contribuciones en el inmueble materia del presente Juicio 3. Toda vez que el contrato de compraventa no se ha protocolizado ante Notario Público por las causas ajenas a mi voluntad he tratado de cumplir con mis obligaciones y darlo de alta a nombre de vendedor y por lo tanto he cumplido con el pago del impuesto predial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy Fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de enero del año dos mil catorce.- Doy Fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de enero del año dos mil catorce.- Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.- Rúbrica.

420.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 471/12.

En los autos del Juicio autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE MARTIN CASTILLO ESQUIVEL y ADRIANA RAMIREZ CAMPOS, expediente número 471/2012, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda, el inmueble materia del juicio, ubicado en el departamento "A" once, de la planta alta, condominio 1 (uno), construido sobre el lote 1 (uno) que resultó de la subdivisión del predio denominado San Felipe, que forma parte del conjunto habitacional Paraíso, marcado con el número oficial 69 (sesenta y nueve) de la calle Dieciséis de Septiembre, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor más alto dictaminado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada que es de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.-Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.-Atentamente.- Sufragio Efectivo no Reelección.-México, D.F., a 29 de noviembre del año 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

409.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 612/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GREGORIO CERVANTES GOMEZ, en contra de HECTOR MIGUEL CHAVEZ ESQUIVEL y ANA MARIA CORONEL MORALES, y se señalaron las doce horas del día veintiséis (26) de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: lotes 1 y 3, manzana 23, actualmente Avenida Carlos Lazo S/N, Colonia Palmillas, Sahagún, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Entidad bajo la partida 476, tomo I, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de mayo de dos mil tres. Siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,108.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos de forma coincidente por los peritos designados por las partes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente en Apan, Estado de Hidalgo, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.

Ecatepec, Estado de México, veintiuno de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Valoración.-Se ordenó la publicación de este edicto en autos de fechas quince y veinte de enero de dos mil catorce.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

133-A1.-5, 12 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente número 64/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ARMANDO PINEDA GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, en el que se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio: por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha diez de junio de dos mil cinco, celebró contrato privado de compraventa con ANGELES ARIAS CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Rivera, sin número, en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 212.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.55 metros cuadrados y colinda con Angeles Arias Cruz; al sur: 9.55 metros cuadrados y colinda con Angeles Arias Cruz, al oriente: 22.20 metros cuadrados y colinda con vía pública, calle Rivera en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Estado de México; al poniente: 22.20 metros cuadrados y colinda con Río Cuautitlán y su restricción. Que desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa ha poseído el inmueble legalmente, y en calidad de dueño y propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y sin interrupción alguna. Que dicho bien inmueble no se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral, sin embargo, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y no se encuentra dentro de los bienes inmuebles del núcleo ejidal.

Quedan a disposición de la parte interesada los edictos, para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa razón de recibo que abre en autos.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de enero de 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

142-A1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 54/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAQUEZ, por propio derecho, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado hasta la fecha, respecto de un predio rústico denominado "Palupe", ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Juan Atezcapán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 70.00 metros con Pastor Nava, al sur: 70.00 metros con Cupertino Benítez, al oriente: 72.00 metros con Modesto Cruz Vargas, al poniente: 112.50 metros con Santiago Osorio. Con una superficie de 6,747.14 metros cuadrados, siendo los colindantes actuales de este predio los siguientes: al noroeste: en dos líneas de 7.52 y 10.49 metros y colinda con Alberto Osorio; al noreste: en cinco líneas de 7.54, 15.47, 16.35, 17.90 y 17.16 metros con Pastor Nava; al oriente: en una línea de 69.56 metros y colinda con Modesto Cruz Vargas; al sur: en cuatro líneas de 16.33, 14.39,

18.37 y 22.85 metros y colinda con Cupertino Benítez, al poniente: en cinco líneas de 20.10, 9.71, 31.38, 12.55 y 19.34 metros y colinda con Alberto Osorio. Con una superficie de 6,747.14 metros, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de donación de fecha diecisiete de agosto del año de mil novecientos ochenta, celebrado con el señor J. GUADALUPE CRUZ HERRERA y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veinte de enero del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, treinta y uno de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

515.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 893/2013-1, el señor ENRIQUE GUTIERREZ SANCHEZ, por su propio derecho y con el carácter poseedor de buena fe del inmueble perteneciente a la fracción denominada "Hueyatlaco 2º", que se ubica en la calle Diagonal número 4, lote número 22, manzana P Bis, Colonia San Fernando, Código Postal 52765, en el Municipio de Huixquilucan, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial a fin de acreditar que se encuentra en posesión y pleno dominio respecto del bien inmueble indicado, y mediante resolución judicial que se dicte se le declare propietario del inmueble citado y de igual forma se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a efecto de purgar vicios del consentimiento de la formalidad, toda vez que la compraventa realizada por ENRIQUE GUTIERREZ SANCHEZ, respecto del bien inmueble descrito no fue realizada ante Notario Público; y por auto del pasado diez de diciembre del dos mil trece, se ordenó publicar la solicitud del promovente por medio de edictos con los datos necesarios, por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación.

Por la que se procede a transcribir una relación de la solicitud en los siguientes términos: "Que con fecha 23 de octubre de 1991, ENRIQUE GUTIERREZ SANCHEZ, celebró contrato de compraventa con el señor JULIAN M. VALENCIA, respecto del bien mencionado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide quince metros, colinda con Panteón, al sur: mide quince metros, y colinda con calle Diagonal número 4, al oriente: mide veinticuatro metros, y colinda con lote número 23, al poniente: mide veinticuatro metros, y colinda con lote número 21, y cuenta con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

142-A1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio, que ANDRES PINEDA AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), en el expediente número 62/2014, la inmatriculación, vengo a solicitar a su Señoría se sirva ordenar la inmatriculación mediante información de dominio y mediante resolución judicial del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Platón, manzana 37, lote 28, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Geo 2000 (dos mil), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se ordene a mi favor la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 1.- En fecha 17 de mayo de 1999, celebré contrato privado de compra venta, con el señor FRANCISCO HERNANDEZ TREJO, con respecto al bien inmueble ubicado en calle Platón, manzana 37, lote 28, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Geo 2000 (dos mil), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 metros con calle Platón, sur: 8.00 metros con lote 20, oriente: 15.00 metros con lote 29, poniente: 15.00 metros con lote 27, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de celebración del instrumento detallado en el numeral que antecede, tomé posesión del inmueble que nos ocupa, de manera pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida y en calidad de propietario. 3.- Asimismo he cumplido en su totalidad con todas las contribuciones correspondientes como son A).- El pago del impuesto predial correspondiente al año 2014. 4.- Igual el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec, expidió certificado de no inscripción de la propiedad que hoy nos ocupa. 5.- El Presidente del Comisariado Ejidal "Ejido Santo Tomás Chiconautla", otorgo constancia ejidal de fecha 20 de noviembre del año 2013, donde se hace constar que el terreno en mención, no pertenece al ejido de la zona. 6.- Finalmente proporcionó los nombres y direcciones de los colindantes para que sean notificados, norte: calle Platón, Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, México, Avenida Juárez s/n, Colonia San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, México, sur: lote 20, José Guadalupe Jiménez en calle Akenatón, manzana 37, lote 20, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México, oriente: con lote 29, Juan Hernández Bautista, en calle Platón, manzana 37, lote 29, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México, poniente: con lote 27 Ma. Guadalupe Jardínez Muñoz, en calle Platón, manzana 37, lote 27, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica. 69-B1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 380/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO NAVARRO GOMEZ, en contra de NOE LOPEZ GARCIA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil

catorce, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Granito de Sal, número ochenta y seis (86), manzana dieciséis letra "A" (16-A), lote treinta y dos (32), Colonia Ampliación Evolución Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 31, al sur: 16.80 metros con lote 33, al oriente: 9.05 metros con calle Granito de Sal, al poniente: 9.05 metros con lote 8, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 51864, bien inmueble que fue valuado por los peritos de las partes y el tercero en discordia, siendo éste último el que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por la cantidad de \$1,391,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es el que se toma como base para fijar el precio para la postura legal para el remate, la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial de esta Institución, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta localidad, tales como "Ocho Columnas", "Diario Amanecer" o "El Rapsoda", debiendo además anunciar dicha venta a través de una publicación en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado del lugar en que se ubica el bien raíz. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de enero del año dos mil catorce y veinticinco de noviembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

63-B1.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2251/2013, promovido por ROSARIO SANDOVAL DE JESUS, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de San Pedro El Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 33.10 metros con Martina Felipe viuda de Flores, actualmente con Irineo Martínez Flores; al sur: 19.00 metros colinda con María de Jesús Vilchis Ayala; al oriente: 30.00 y 13.00 metros con Francisco González Vera y Martín Alonso Cortés; al poniente: 21.84 y 24.20 metros con Raúl Contreras Mondragón y Eleuteria Mendoza de Contreras.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil trece, se ordenó hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

527.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 95/2014, PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en terreno de labor en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 190.00 metros, con terreno de Rosalía Estrada, actualmente Gloria Estrada Basilio; al norte: 60.00 metros con terreno de Remedios Gómez, actualmente Irma Osaria Estrada; al poniente: 186.00 metros con terreno de Vicente Estrada y Rosalío Estrada, actualmente Javier Benítez Benítez, Eleuteria Celso Estrada, Basilia y Valente Cristóbal Menchaca Víctor; y, al sur: 33.00 metros con terreno de Diego Aguilar, actualmente Francisco Guzmán; con una superficie aproximada de 8,510.00 metros cuadrados; inmueble que dentro de otras le fue adjudicado a la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, mediante sentencia dictada el siete de noviembre del dos mil seis, en el Juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor MODESTO CRUZ VARGAS, quien a su vez adquirió mediante contrato privada de compraventa el inmueble materia de las presentes diligencias.

La señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, en fecha veintidós de junio del dos mil trece, donó en forma gratuita a favor del señor PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, el inmueble que ha quedado descrito en líneas que anteceden, el cual se encuentra poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; que dicha inmueble carece de antecedentes registrales.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil catorce ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Valle de Bravo, México, a treinta y uno de enero del año dos mil catorce.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica

517.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 97/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAZQUEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente mide 186.00 metros con Alfonso Menchaca y Miguel Mercado Nicomedes Emiliano; al poniente mide 200.00 metros con Miguel Olivares y Otilia Reyes Viuda de Cruz; al norte mide 45.00 metros con Modesto Cruz Vargas; al sur mide 60.00 metros con Cleotilde Basilio Estrada, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados; actualmente sus medidas y colindancias son: al norte mide 45.00 metros con Gerardo Eduwigis Cruz Velázquez; al sur mide 60.00 metros con Eleuteria Celso Estrada Basilio; al oriente mide 186.00 metros con Valente Cristóbal Menchaca Víctor, Marcela Estrada Cardoso, Albertina Reyna, Emiliana Víctor, y al poniente mide 200.00 metros con Reynaldo Paniagua Ysuares e

Irma Osaria Estrada, con una superficie de 10,000.00 metros cuadradas; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por donación realizada por la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, en fecha veintidós de junio de dos mil trece, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, pública, pacífica y de buena fe, por la que, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós de enero del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectada con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Valle de Bravo, México, diez de diciembre del dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.- Rúbrica.

518.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 31/2014, GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAZQUEZ y PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedores se han convertido en propietarios de un terreno que se encuentra ubicada en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, denominado "La Calzada del Rincón del Llano", inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 144.00 metros colindando con terreno de los señores Félix Víctor y Miguel Olivares, al poniente: 58.00 metros colindando con Fidencia Basilio M., al norte: 81.00 metros colindando con terreno del señor Félix Víctor Estrada, al sur: 63.00 metros colindando con terreno de Miguel Olivares con una superficie una hectárea, basándose en las siguientes hechas: La señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, por adjudicación que se le hizo en la sentencia dictada en fecha siete de noviembre del año dos mil seis, dictada en el expediente número 832/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO CRUZ VARGAS a radicado ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, en el resolutivo séptimo de dicha sentencia, entre los inmuebles que le fueran adjudicadas se encuentra el ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, denominada "La Calzada del Rincón del Llano", el cual mediante instrumento notarial número 52,454 pasado ante la fe del Notario Público Número 15 del Estado de México, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, se realizó la protocolización y adjudicación que otorga la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, por sí y en su carácter de albacea y heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de MODESTO CRUZ VARGAS, y mediante contrato de donación pura y gratuita que otorga la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES a favor de sus hijos PEDRO CRUZ VELAZQUEZ y GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAZQUEZ.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Valle de Bravo, México, a veinticuatro de enero del año dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

516.- 7 y 12 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 274591/3/2014, EL C. JACOBO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres S/N, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 26.30 metros colinda con Juan Rendón Bastida; al sur: 28.30 metros colinda con vialidad las Torres; al oriente: 35.50 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 32.00 metros colinda con Jacobo López Flores. Con una superficie aproximada de 921.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

524.-7, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 157/2013, ROSA DE JESUS SAENZ SALGUERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 9.48 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero, al sur: 13.00 mts. y colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 23.76 mts. y colinda con el Río Las Palomas, al poniente: 22.46 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero. Superficie aproximada de: 258.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 158/2013, EUGUI SAENZ SALGUERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.80 mts. Y colinda con Virginia Sáenz Salguero, al sur: 14.26 mts. y colinda con calle 5 de Mayo y 9.48 mts. colinda con Rosa S.S., al oriente; 22.46 mts. colinda con Rosa Sáenz Salguero y 3.00 mts. colinda con río, al poniente: 26.30 mts. y colinda con calle 1ro de Mayo. Superficie aproximada de: 474.69 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 149/2013, TAYDE MANCILLA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo

3º. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 14.35 m colinda con Tayde Hernández Ortega, al sur: mide 18.99 m colinda con calle, al oriente: mide en 3 líneas: 1o. 12.91 m colinda con Dolores Trinidad González, 2o. 09.26 m colinda con Dolores Trinidad González, 3o., 23.63 m colinda con Dolores Trinidad González, al poniente: mide en 2 líneas: 1o. 12.96 m colinda con calle privada, 2o. 40.20 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 150/2013, MARIA DEL ROCIO JIMENEZ MANCILLA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 3º. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 13.15 m colinda con Araceli Pérez López, al sur: mide 13.90 m colinda con calle, al oriente: mide en 2 líneas: 1o. 10.82 m colinda con calle privada, 2o. 43.15 m colinda con calle privada, al poniente: mide 3 líneas: 1o. 10.14 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O., 2o. 24.75 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O., 3o. 24.03 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 151/2013, MAURILIA AURORA MANCILLA MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la comunidad de San Jerónimo 3º. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 13.95 m colinda con Juvencio de la Cruz Ramírez, al sur: mide 12.79 m colinda con Araceli Pérez López, al oriente: mide 57.03 m colinda con calle privada, al poniente: mide 2 líneas: 1o. 38.06 m colinda con Gilberto de la Cruz Garduño, 2o. 25.05 m colinda con Gilberto de la Cruz Garduño. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 152/2013, GILBERTO DANIEL MONTES CHAVARRIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 3ª. Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 15.27 m colinda con Juvencio de la Cruz Ramírez, al sur: mide 13.89 m colinda con Tayde Hernández Ortega, al oriente: mide en 2 líneas: 1o. 13.18 m colinda con Dolores Trinidad González, 2o. 39.67 m colinda con Dolores Trinidad González, al poniente: mide 57.34 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 153/2013, ANA LAURA JAIMES CARREÑD, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, denominado "Capilla Vieja" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 41.62 m linda con el C. Pedro Jaimes García, al sur: 42.42 m linda con el C. Ricardo Jaimes García, al oriente: 09.00 m linda con el C. Efraín Limas Correa, al poniente: 09.00 m linda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 381.78 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 144/2013, CONCEPCION GONZALEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento S/N San José del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 4.30 metros y colinda con Estela Gómez Becerril; al sur: mide 5.30 metros y colinda con calle Libramiento Sur S/N; al oriente: mide 18 metros y colinda con Jovita González Gómez; al poniente: mide 18 metros y colinda con Maribel González Gómez. Superficie aproximada de 81 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 145/2013, VIRGINIA SAENZ SALGUERO inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1° de Mayo S/N del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 28.38 mts. y colinda con la Sra. Irma Gómez Bernal; al sur: 27.80 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero; al oriente: 7.80 mts. y colinda con Río Las Palomas; al poniente: 7.40 mts. y colinda con calle 1° de Mayo. Superficie aproximada de 213.42 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 146/2013, CARMELO GONZALEZ QUINTERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libramiento S/N San José del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 30.00 mts. y colinda con José Luis Castillo A.; al sur: 30.00 mts. y colinda con la Sra. Margarita Bueno; al oriente: 10.00 mts. y colinda con la Sra. Paula Díaz Salguero; al poniente: 10.00 mts. y colinda con la calle Libramiento. Superficie aproximada de 300 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 148/2013, TAYDE MANCILLA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi" en la comunidad de San Jerónimo 3ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 13.89 mts. colinda con María Marisela Mancilla Castañeda; al sur: mide: 14.35 mts. colinda con León Cerrillo Sánchez; al oriente: mide en 2 líneas: 1° 27.26 mts. colinda con Dolores Trinidad González, 2° 26.68 mts. colinda con Dolores Trinidad González; al poniente: mide 53.94 mts. colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 147/2013, ANTONIA BELTRAN JACOBO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juan Villafañá del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 19.30 metros y

linda con Eduardo Ponce Benítez; al sur: mide 18.30 metros y linda con Efraín Bárcenas Ochoa; al oriente: mide 13.00 metros y linda con Enrique Cruz Benítez; al poniente: mide 13.00 metros y linda con carretera Temascaltepec. Superficie aproximada de 244.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 139/2013, MIGUEL ESPINOZA SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.80 mts. linda con María López Ignacio; al sur: 22.00 mts. linda con Sidronio Velázquez; al oriente: 19.00 mts. linda con el C. Arturo García Enriquez; al poniente: 09.50 mts. linda con camino real; superficie aproximada de 269.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 140/2013, JOSE AUSENCIO TAPIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocochitpec del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: con 25 metros 90 centímetros colindo con Bulmaro de Jesús; al sur: con 32 metros 30 centímetros colindo con José Álvarez; al oriente: 21 metros colindo con el callejón; al poniente: 17 metros colindo con una barranca; superficie aproximada de 552.90 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 141/2013, MARIA DEL CARMEN SAENZ VICTORIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Libertad s/n del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.67 mts. linda con calle Libertad; al sur: 11.67 mts. linda con calle

Independencia; al oriente: 18.19 mts. linda con Francisco Téllez Espinoza; al poniente: 18.19 mts. linda con el C. Armando Limas González; superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 142/2013, MA. INES MENDOZA RODRIGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Blas de la Loza S/N del Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. lineales y colinda con el patio del edificio escolar hoy Escuela Primaria Manuel Primo Archundia; al sur: mide 25.00 mts. lineales y colinda con el C. Rafael Reboilar Urquiza, actualmente con el C. Antonio Reboillar Pagaza; al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con el C. Rogelio Díaz Alvarado; al poniente: mide en tres líneas la primera mide 5.75 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza, la segunda mide 4.30 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza y la tercera mide 3.75 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza; superficie aproximada de 275.00 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 143/2013, LUIS ALBERTO CABRAL RODRIGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Fontanas S/N, Colonia Valle Verde, (antes Cruz Blanca), Avandaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.50 mts. y colinda con María Lilia Jiménez Estrada; al sur: 15.00 mts. y colinda con avenida Fontanas; al poniente: en tres líneas de 24.45, 4.64 y 13.30 mts. y colindan con Raúl Báez Urrincho y María Elia Jiménez Estrada; al oriente: 36.25 mtrs. y colinda con Mario Rodríguez y José Guadalupe Rodríguez Zavala; superficie aproximada de 496.80 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 154/2013, LUIS GERARDO JAIMES CARREÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Llano, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de

Bravo, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. linda con el C. Fernando Jaimes Gómez, al sur: 24.00 mts. linda con la calle del Llano, al oriente: 13.70 mts. linda con la C. Brisa Morales Mejía, al poniente: 13.70 mts. linda con el C. Octavio Jaimes de Jesús. Superficie aproximada de: 328.80 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 155/2013, PABLO IVAN SANTANA GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, calle Sinaloa No. 3 del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15 mts. y colinda con el C. Luis Fermín Ruiz, al sur: 15 mts. y colinda con la C. Juana Domínguez, al oriente: 10 mts. y colinda con C. Ma. Magdalena Gómez y calle privada, al poniente: 10 mts. y colinda con el C. Domingo Avila. Superficie aproximada de: 150 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 156/2013, FELIPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca s/n, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al noreste: 50.00 colinda con calle de acceso, al noroeste: 10.00 colinda con calle de acceso, al suroeste: 50.00 colinda con Alvaro Díaz Rodríguez, al sureste: 10.00 colinda con calle de acceso. Superficie aproximada de: 500 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23377, del volumen 381, de fecha 10 de Diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la Diócesis de Texcoco, Asociación Religiosa, representada por el Señor Obispo Diocesano Excelentísimo Don Juan Manuel Mancilla Sánchez, en su calidad de única y universal heredera de la **SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ GONZALEZ**, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE

DE ISABEL RAMIREZ GONZALEZ; y el señor VALENTIN URBAN ORTIZ, en su calidad de Albacea de la citada Sucesión, radicarón en esta Notaría a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando éste último el cargo conferido, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 16 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

430.-31 enero y 12 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 45,220, del volumen 846, de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **MANUEL OROZCO ACUÑA**, que formalizó la presunta heredera, siendo esta, la señora **FRANCISCA GRANADAS RANGEL (HOY SU SUCESION)**, en su carácter cónyuge del autor de la sucesión, quien acreditó su derecho a heredar con la copia certificada del acta de matrimonio y defunción del de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezhahualcóyotl, Estado de México, a 23 de enero de 2014.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

56-B1.-31 enero y 12 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO A.FREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "87,941", del Volumen 1571, de fecha 18 de diciembre del año 2013, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA GUADARRAMA BRITO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE TERESITA GUADARRAMA BRITO y TERESA GUADARRAMA BRITO DE OCAMPO), PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI, LOS SEÑORES LUIS OCAMPO BRITO, FABIAN OCAMPO GUADARRAMA, MERCED OCAMPO GUADARRAMA, J. NESTOR OCAMPO GUADARRAMA, JOSE ALEJANDRO OCAMPO GUADARRAMA y SANTIAGO OCAMPO GUADARRAMA, EL PRIMERO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS DEMAS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de racimiento documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

56-B1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 49,689, volumen 1,639, de fecha 22 de enero de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **DAVID ESKENAZI MENACHE** también conocido como **DAVID ESQUENAZI MENACHE, DAVID ESQUENAZI M., DAVID ESQUENAZI y/o DAVID ESKENAZI, MORRIS ESQUENAZI MENACHE, FANNY ESQUENAZI MENACHE**, también conocida como **FANNY ESQUENAZI MENACHE DE MODIANO y LEON ESQUENAZI MENACHE** quien comparece por su propio derecho y en representación del señor **ALBERTO ESQUENAZI MENACHE**, todas en su carácter de Herederos Universales y el señor **LEON ESQUENAZI MENACHE** también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BACCY MENACHE Y MENACHE**, también conocida como **BACCY MENACHE MENACHE, BECKY MENACHE DE ESQUENAZI, BECKY MENACHE MENACHE y/o BECKY MENACHE MENACHE DE ESQUENAZI, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de enero de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

436.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,578, volumen 1074 de fecha 2 de Diciembre de 2013, la señora **MARIA ISABEL BARRERA CORONA**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ISABEL CORONA LOPEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 7 de Octubre de 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 21 de Enero de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

118-A1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 42,364, de fecha 27 de Enero del 2014, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por las artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO de la señora **OFELIA GAONA FERNANDEZ**, que otorgaron los señores **GABRIEL REYES GAONA, MARTHA OFELIA REYES GAONA DE ROLDAN y GLORIA REYES GAONA DE MAYA**, conocida también como **GLORIA MARIA REYES GAONA, GLORIA MARIA REYES Y GAONA, GLORIA REYES DE MAYA y GLORIA MARIA REYES DE MAYA**, esta por conducto de su expresado representante, señor **GONZALO MAYA REYES**, con la comparecencia del señor **GONZALO MAYA MIRANDA**, representada por su Apoderado Especial, el propio señor **GONZALO MAYA REYES**, la ACEPTACION de HERENCIA y el CARGO de ALBACEA que otorgaron los referidos señores **GABRIEL REYES GADNA, MARTHA OFELIA REYES GAONA DE ROLDAN y GLORIA REYES GAONA DE MAYA**, conocida también como **GLORIA MARIA REYES GAONA, GLORIA MARIA REYES Y GAONA, GLORIA REYES DE MAYA y GLORIA MARIA REYES DE MAYA**, esta por conducto de su expresado representante, señor **GONZALO MAYA REYES**, con la comparecencia del señor **GONZALO MAYA MIRANDA**, representado por su Apoderado Especial, el propio señor **GONZALO MAYA REYES**, en la que la referida señora **MARTHA OFELIA REYES GAONA DE ROLDAN**, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorias, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-
Doy fe.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de enero del 2014.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

118-A1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 8,925, de fecha 22 de Enero del año 2014, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Carlota Canan Yaryura, (quien también acostumbró usar los nombres de Carlota Canan Nasr y Carlota Canan de Nasr), a solicitud del señor Antonio Charbel Saad Canan, quien aceptó la herencia instituida en su favor por la de cujus, así como el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

118-A1.-31 enero y 12 febrero.

hago constar que por instrumento número 45,586, de fecha 3 de enero del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Fidela López Hernández, a solicitud de los señores José Rodrigo, Guadalupe, María del Rosario, Alicia, Jerónimo Dolores, María Dolores y María Angélica, todos de apellidos Puebla López, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de enero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

118-A1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 58,529 VOLUMEN 1,519 ORDINARIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAROLA DE LOS SANTOS ESTRADA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES EDUARDO BRETON ASPE, CLAUDIA NOEMI TRACONIS ESTRADA, LUIS MANUEL DOMINGUEZ DE LOS SANTOS Y JULIO DOMINGUEZ DE LOS SANTOS.

INSTRUMENTO EN EL QUE SEÑOR EDUARDO BRETON ASPE MANIFESTO NO PODER DESEMPEÑAR EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA DE CUJUS. TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA DESEMPEÑARLO Y SOLICITO A LOS SEÑORES LUIS MANUEL DOMINGUEZ DE LOS SANTOS Y JULIO DOMINGUEZ DE LOS SANTOS LO TENGAN POR PRESENTANDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y POR ACEPTADA SU RENUNCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO, SEIS PUNTO DOSCIENTOS DIECINUEVE, FRACCION CUATRO Y CINCO (ROMANO), DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO.

POR LO ANTERIOR Y PREVIA LA ACEPTACION DE HERENCIA QUE REALIZARON LOS SEÑORES LUIS MANUEL DOMINGUEZ DE LOS SANTOS Y JULIO DOMINGUEZ DE LOS SANTOS, LA SEÑORA CLAUDIA NOEMI TRACONIS ESTRADA ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, CONFERIDO POR LA DE CUJUS, PROTESTANDO DESEMPEÑARLO LEALMENTE, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE HA DICHO CARGO CONCEDE LA LEY, Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS, QUEDANDO RELEVADA DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DICHO CARGO.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX. 21 DE ENERO DE. AÑO 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

118-A1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 45,587, de fecha 3 de enero del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Macario Puebla Montero, a solicitud de los señores José Rodrigo, Guadalupe, María del Rosario, Alicia, Jerónimo Dolores, María Dolores y María Angélica, todos de apellidos Puebla López, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de enero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

118-A1.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

REYNA LOPEZ JARILLO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 545, VOLUMEN 318, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 3, MANZANA 78-E, FRACCIONAMIENTO LOS REYES IZTACALA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NOROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 2; AL SURESTE: 20.00 MTS. CON EL LOTE 4; AL NORESTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA DE LOS REYES; AL SUROESTE: CON EL LOTE 45; CON UNA SUPERFICIE DE: 160.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 24 DE ENERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.
(RUBRICA).

147-A1.-7, 12 y 17 febrero.

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE EL ORO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TOTAL ACTIVO	\$	0.00
TOTAL PASIVO	\$	0.00
TOTAL CAPITAL	\$	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 M/N QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$ 0.00 M/N POR CADA ACCION, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE LOS ACCIONISTAS RECIBAN EL IMPORTE TOTAL DE \$ 0.00 M/N POR CADA UNA DE SUS ACCIONES.

SR. JOSE GONZALEZ MERCADO
REP. LEGAL
(RUBRICA).

C.P.C. FRANCISCO HUERTA FERRER
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

135.-14, 28 enero y 12 febrero.

ANGELES NUEVA GENERACION S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

Balance Final de Liquidación

AL 6 DE ENERO DE 2014

(CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	<u>0</u>		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Créditos Hipotecarios	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	<u>0</u>
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalación	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	<u>0</u>
Amortización acumulada	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0</u>		

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EDUARDO BENITEZ PALMA

 Liquidador
 (Rúbrica).

DAJIDE S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

Balance Final de Liquidación

AL 6 DE ENERO DE 2014

(CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Créditos Hipotecarios	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	0
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	0	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	0
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Reserva Legal	0
Gastos de Instalación	0	Resultados Acumulados	0
Pagos Anticipados	0		
Amortización acumulada	0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EDUARDO BENITEZ PALMA

Liquidador

(Rúbrica).

127.- 14, 28 enero y 12 febrero.